Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de enero de 2020

Oferta de Crédito

Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
P r e s e n t e

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crécito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras SNC), representada por Mario Jesús Rodriguez Socorro, (en adelante el "*Licitante*"), en la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019 convocada el pasado 18 de octubre de 2019 por el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento FAFEF, conforme al numeral 3.1 de las Bases de la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019 (en adelante las "*Bases de la Licitación*").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus mocificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que se celebra el día 23 de enero de 2020, bajo las siguientes condiciones:

Monto de la Oferta de Crédito:	$1,362,914,800.47 (mil trescientos sesenta y dos millones novecientos catorce mil ochocientos pesos 47/100 M.N.).
Margen Aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA, o su equivalente:	0.40%

A continuación, se detalla la Tabla de Revisión y Ajuste del Margen Aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del crédito o, en su defecto, del Estado de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Crédito incluido en las Bases de la Licitación:

CALIFICACIONES DEL CRÉDITO O DEL ESTADO					Margen Aplicable
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	0.38 %
mxAA+	AA-(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M	0.39 %
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	0.40 %
mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	0.41 %
mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	0.42 %
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	0.42 %
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A	A-/M	0.44 %
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	0.54 %
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	0.56 %
mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	0.59 %
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	0.61 %
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	0.64 %
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	0.67 %
mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	0.78 %
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	0.80 %
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	0.81 %
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		0.81 %
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		0.81 %
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	0.81 %
mxD	D(mex)		HR D	D/M	0.81 %
	E(mex)			E/M	0.81 %
No calificado					0.80 %

Otros términos y condiciones del contrato

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 04 de febrero de 2020.
Destino de los recursos:	El monto del Financiamiento se destinará a: *(a)* Hasta la cantidad de $3,275,914,800.47 (tres mil doscientos setenta y cinco millones novecientos catorce mil ochocientos pesos 47/100 M.N.) a los proyectos de inversión pública productiva a que se refieren las fracciones I y II del artículo tercero del Decreto de Autorización, en términos de los artículos 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, fracción XXIII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca y; 47, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal. *(b)* Hasta la cantidad de $87,000,000.00 (ochenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) a la constitución parcial o total de los Fondos de Reserva del Crédito. Lo anterior, en el entendido que, el monto de recursos a destinar a los conceptos antes señalados se determinará en función del monto ofertado.
Plazo del financiamiento:	180 (ciento ochenta) meses, equivalente a 5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días, contados a partir de la primera disposición del crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital que resulten bajo un método de pagos fijos, que incluirán capital e intereses, que se definirá al momento de realizar cada disposición.

	Se adjunta como Anexo Único a la presente, para fines de evaluación de las Ofertas de Crédito, la Tabla de Amortizaciones Definitiva para Evaluación de Ofertas.
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado.
Periodo de Disposición:	Hasta 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas las condiciones suspensivas ante el Acreditante, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en el entendido que la primera disposición del crédito deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) Días siguientes al inicio del Periodo de Disposición.
Condiciones de disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la Solicitud de Disposición debidamente firmada y, si así lo solicita el Acreditante, el pagaré que documente la Disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días ("*TIIE*"), publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
Tasa de Interés Ordinaria[1]:	La Tasa de Referencia misma que se fijará al momento de cada Disposición del Crédito mediante

[1] El Licitante recibirá los pagos con base a la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable. No obstante, el Estado contratará al momento de cada disposición, un instrumento de intercambio de tasas (Swaps).

	la operación de intercambio de tasas *(swap)* que cierre el Estado en las mejores condiciones de mercado, por el monto y plazo asociados a la Disposición que ejerza el Estado con cargo al Crédito, más el Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su defecto, del Estado, conforme a lo previsto en el Modelo de Crédito FAFEF.
Tasa de Interés Moratoria	La tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la Tasa de Interés Ordinaria.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas ("*FAFEF*"), *en el entendido que* en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal se podrá destinar en cada ejercicio fiscal, al servicio de las obligaciones contraídas, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del FAFEF que le corresponda al Estado en el ejercicio fiscal de que se trate, o bien, a los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal del año de contratación de las obligaciones. *Lo anterior, en el entendido que, el recurso a otorgar como fuente de pago del Financiamiento FAFEF será el resultado de aplicar al 25% (veinticinco por ciento) la proporción que represente el monto del financiamiento en particular respecto del Monto del Financiamiento FAFEF, redondeado a dos decimales.*
Mecanismo de afectación.	El contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que celebrará el Estado, en términos del Modelo de Fideicomiso FAFEF, a través de la Secretaría, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con la institución de crédito de su elección como Fiduciario, a cuyo patrimonio se afectará el FAFEF Afectado, para que sirva como fuente de pago de los Créditos y de los Instrumentos Derivados de

	intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual el Acreditante y las Contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar, conforme a la prelación establecida en el mismo.
Fondo de Reserva:	Significa el monto equivalente a 2.5 (dos punto cinco) veces el Servicio de Deuda del Crédito, incluyendo capital e intereses del periodo en curso.
Gastos Adicionales:	Sin gastos adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes, salvo por los costos de rompimiento que en su caso se generen por el rompimiento de los instrumentos de intercambio de tasas asociados a las Disposiciones del crédito.

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (Banobras SNC), es una sociedad mexicana, constituida como Institución de Banca de Desarrollo autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y demás legislación aplicable vigente que lo regula, se encuentra dentro de su objeto, entre otros, celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación.

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(c) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(d) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(e) No se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(f) Reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documento de la Licitación.

A la Oferta de Crédito se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, El Licitante, en caso de resultar Licitante Ganador se obliga a presentar, a más tardar, el Día Hábil siguiente a la publicación del Acto de Fallo, el Modelo de Contrato de Crédito con las modificaciones de forma que proponga, para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente, en el entendido que las modificaciones no podrán versar sobre aspectos sustanciales y, en todo caso, la Secretaría se reserva el derecho de aceptar las modificaciones propuestas.

(ii) Una copia simple del poder que acredite las facultades del representante de la institución financiera para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso de la Licitación Pública:

Domicilio:	Oficina de Promoción de Banobras en el Estado de Oaxaca. Calle Violetas núm. 220 col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP 68050.
Teléfono:	(951) 518 7040 / 7041 / 7043.
Atención a:	Mario Jesús Rodriguez Socorro.
Correo electrónico:	mario.rodriguez@banobras.gob.mx.

A t e n t a m e n t e,

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito,
Institución de Banca de Desarrollo (Banobras SNC)

Mario Jesús Rodríguez Socorro
Apoderado General

Anexo Único
Tabla de Amortización

Periodo	Amortización
1	0.28404%
2	0.28598%
3	0.28793%
4	0.28990%
5	0.29188%
6	0.29387%
7	0.29588%
8	0.29790%
9	0.29993%
10	0.30198%
11	0.30404%
12	0.30612%
13	0.30821%
14	0.31032%
15	0.31244%
16	0.31457%
17	0.31672%
18	0.31888%
19	0.32106%
20	0.32325%
21	0.32546%
22	0.32768%
23	0.32992%
24	0.33217%
25	0.33444%
26	0.33672%
27	0.33902%
28	0.34134%
29	0.34367%
30	0.34601%
31	0.34838%
32	0.35076%
33	0.35315%

Periodo	Amortización
34	0.35556%
35	0.35799%
36	0.36044%
37	0.36290%
38	0.36537%
39	0.36787%
40	0.37038%
41	0.37291%
42	0.37546%
43	0.37802%
44	0.38060%
45	0.38320%
46	0.38582%
47	0.38845%
48	0.39111%
49	0.39378%
50	0.39647%
51	0.39917%
52	0.40190%
53	0.40464%
54	0.40741%
55	0.41019%
56	0.41299%
57	0.41581%
58	0.41865%
59	0.42151%
60	0.42439%
61	0.42728%
62	0.43020%
63	0.43314%
64	0.43610%
65	0.43908%
66	0.44207%
67	0.44509%
68	0.44813%
69	0.45119%

Periodo	Amortización
70	0.45427%
71	0.45737%
72	0.46050%
73	0.46364%
74	0.46681%
75	0.47000%
76	0.47321%
77	0.47644%
78	0.47969%
79	0.48297%
80	0.48626%
81	0.48958%
82	0.49293%
83	0.49629%
84	0.49968%
85	0.50310%
86	0.50653%
87	0.50999%
88	0.51347%
89	0.51698%
90	0.52051%
91	0.52406%
92	0.52764%
93	0.53125%
94	0.53487%
95	0.53853%
96	0.54220%
97	0.54591%
98	0.54963%
99	0.55339%
100	0.55717%
101	0.56097%
102	0.56480%
103	0.56866%
104	0.57254%
105	0.57645%

Periodo	Amortización
106	0.58039%
107	0.58435%
108	0.58834%
109	0.59236%
110	0.59640%
111	0.60048%
112	0.60458%
113	0.60870%
114	0.61286%
115	0.61705%
116	0.62126%
117	0.62550%
118	0.62977%
119	0.63407%
120	0.63840%
121	0.64276%
122	0.64715%
123	0.65157%
124	0.65602%
125	0.66050%
126	0.66501%
127	0.66955%
128	0.67412%
129	0.67873%
130	0.68336%
131	0.68803%
132	0.69273%
133	0.69746%
134	0.70222%
135	0.70702%
136	0.71184%
137	0.71670%
138	0.72160%
139	0.72653%
140	0.73149%
141	0.73648%

Periodo	Amortización
142	0.74151%
143	0.74658%
144	0.75167%
145	0.75681%
146	0.76197%
147	0.76718%
148	0.77242%
149	0.77769%
150	0.78300%
151	0.78835%
152	0.79373%
153	0.79915%
154	0.80461%
155	0.81010%
156	0.81564%
157	0.82121%
158	0.82681%
159	0.83246%
160	0.83814%
161	0.84387%
162	0.84963%
163	0.85543%
164	0.86127%
165	0.86715%
166	0.87308%
167	0.87904%
168	0.88504%
169	0.89108%
170	0.89717%
171	0.90330%
172	0.90946%
173	0.91567%
174	0.92193%
175	0.92822%
176	0.93456%
177	0.94094%

Periodo	Amortización
178	0.94737%
179	0.95384%
180	0.96036%

HACIENDA | BANOBRAS

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de enero de 2020

Oferta de Crédito

Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
P r e s e n t e

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras SNC), representada por Mario Jesús Rodríguez Socorro, (en adelante el "*Licitante*"), en la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019 convocada el pasado 18 de octubre de 2019 por el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento FAFEF, conforme al numeral 3.1 de las Bases de la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019 (en adelante las "*Bases de la Licitación*").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que se celebra el día 23 de enero de 2020, bajo las siguientes condiciones:

Monto de la Oferta de Crédito:	$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Margen Aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA, o su equivalente:	0.35%

A continuación, se detalla la Tabla de Revisión y Ajuste del Margen Aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del crédito o, en su defecto, del Estado de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Crédito incluido en las Bases de la Licitación:

CALIFICACIONES DEL CRÉDITO O DEL ESTADO					Margen Aplicable
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	0.33 %
mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M	0.34 %
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	0.35 %
mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	0.36 %
mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	0.37 %
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	0.37 %
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	0.39 %
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	0.49 %
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	0.51 %
mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	0.54 %
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	0.56 %
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	0.59 %
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	0.62 %
mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	0.73 %
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	0.75 %
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	0.76 %
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		0.76 %
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		0.76 %
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	0.76 %
mxD	D(mex)		HR D	D/M	0.76 %
	E(mex)			E/M	0.76 %
No calificado					0.75 %

Otros términos y condiciones del contrato

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 04 de febrero de 2020.
Destino de los recursos:	El monto del Financiamiento se destinará a: *(a)* Hasta la cantidad de $3,275,914,800.47 (tres mil doscientos setenta y cinco millones novecientos catorce mil ochocientos pesos 47/100 M.N.) a los proyectos de inversión pública productiva a que se refieren las fracciones I y II del artículo tercero del Decreto de Autorización, en términos de los artículos 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, fracción XXIII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca y; 47, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal. *(b)* Hasta la cantidad de $87,000,000.00 (ochenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) a la constitución parcial o total de los Fondos de Reserva del Crédito. Lo anterior, en el entendido que, el monto de recursos a destinar a los conceptos antes señalados se determinará en función del monto ofertado.
Plazo del financiamiento:	180 (ciento ochenta) meses, equivalente a 5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días, contados a partir de la primera disposición del crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital que resulten bajo un método de pagos fijos, que incluirán capital e intereses, que se definirá al momento de realizar cada disposición.

	Se adjunta como Anexo Único a la presente, para fines de evaluación de las Ofertas de Crédito, la Tabla de Amortizaciones Definitiva para Evaluación de Ofertas.
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado.
Periodo de Disposición:	Hasta 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas las condiciones suspensivas ante el Acreditante, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en el entendido que la primera disposición del crédito deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) Días siguientes al inicio del Periodo de Disposición.
Condiciones de disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la Solicitud de Disposición debidamente firmada y, si así lo solicita el Acreditante, el pagaré que documente la Disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días ("*TIIE*"), publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
Tasa de Interés Ordinaria[1]:	La Tasa de Referencia misma que se fijará al momento de cada Disposición del Crédito mediante

[1] El Licitante recibirá los pagos con base a la Tasa de Referencia más el Marçen Aplicable. No obstante, el Estado contratará al momento de cada disposición, un instrumento de intercambio de tasas (Swaps).

	la operación de intercambio de tasas *(swap)* que cierre el Estado en las mejores condiciones de mercado, por el monto y plazo asociados a la Disposición que ejerza el Estado con cargo al Crédito, más el Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su defecto, del Estado, conforme a lo previsto en el Modelo de Crédito FAFEF.
Tasa de Interés Moratoria	La tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la Tasa de Interés Ordinaria.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas ("*FAFEF*"), *en el entendido que* en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal se podrá destinar en cada ejercicio fiscal, al servicio de las obligaciones contraídas, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del FAFEF que le corresponda al Estado en el ejercicio fiscal de que se trate, o bien, a los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal del año de contratación de las obligaciones. *Lo anterior, en el entendido que, el recurso a otorgar como fuente de pago del Financiamiento FAFEF será el resultado de aplicar al 25% (veinticinco por ciento) la proporción que represente el monto del financiamiento en particular respecto del Monto del Financiamiento FAFEF, redondeado a dos decimales.*
Mecanismo de afectación.	El contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que celebrará el Estado, en términos del Modelo de Fideicomiso FAFEF, a través de la Secretaría, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con la institución de crédito de su elección como Fiduciario, a cuyo patrimonio se afectará el FAFEF Afectado, para que sirva como fuente de pago de los Créditos y de los Instrumentos Derivados de

	intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual el Acreditante y las Contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar, conforme a la prelación establecida en el mismo.
Fondo de Reserva:	Significa el monto equivalente a 2.5 (dos punto cinco) veces el Servicio de Deuda del Crédito, incluyendo capital e intereses, del periodo en curso.
Gastos Adicionales:	Sin gastos adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes, salvo por los costos de rompimiento que en su caso se generen por el rompimiento de los instrumentos de intercambio de tasas asociados a las Disposiciones del crédito.

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (Banobras SNC), es una sociedad mexicana, constituida como Institución de Banca de Desarrollo autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y demás legislación aplicable vigente que lo regula, se encuentra dentro de su objeto, entre otros, celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación.

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(c) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(d) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(e) No se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(f) Reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documento de la Licitación.

A la Oferta de Crédito se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, El Licitante, en caso de resultar Licitante Ganador se obliga a presentar, a más tardar, el Día Hábil siguiente a la publicación del Acto de Fallo, el Modelo de Contrato de Crédito con las modificaciones de forma que proponga, para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente, en el entendido que las modificaciones no podrán versar sobre aspectos sustanciales y, en todo caso, la Secretaría se reserva el derecho de aceptar las modificaciones propuestas.

(ii) Una copia simple del poder que acredite las facultades del representante de la institución financiera para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso de la Licitación Pública:

Domicilio:	Oficina de Promoción de Banobras en el Estado de Oaxaca. Calle Violetas núm. 220 col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP 68050.

Teléfono: (951) 518 7040 / 7041 / 7043.
Atención a: Mario Jesús Rodriguez Socorro.
Correo electrónico: mario.rodriguez@banobras.gob.mx.

A t e n t a m e n t e,

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito,
Institución de Banca de Desarrollo (Banobras SNC)

Mario Jesús Rodríguez Socorro
Apoderado General

Anexo Único
Tabla de Amortización

Periodo	Amortización
1	0.28404%
2	0.28598%
3	0.28793%
4	0.28990%
5	0.29188%
6	0.29387%
7	0.29588%
8	0.29790%
9	0.29993%
10	0.30198%
11	0.30404%
12	0.30612%
13	0.30821%
14	0.31032%
15	0.31244%
16	0.31457%
17	0.31672%
18	0.31888%
19	0.32106%
20	0.32325%
21	0.32546%
22	0.32768%
23	0.32992%
24	0.33217%
25	0.33444%
26	0.33672%
27	0.33902%
28	0.34134%
29	0.34367%
30	0.34601%
31	0.34838%
32	0.35076%
33	0.35315%

Periodo	Amortización
34	0.35556%
35	0.35799%
36	0.36044%
37	0.36290%
38	0.36537%
39	0.36787%
40	0.37038%
41	0.37291%
42	0.37546%
43	0.37802%
44	0.38060%
45	0.38320%
46	0.38582%
47	0.38845%
48	0.39111%
49	0.39378%
50	0.39647%
51	0.39917%
52	0.40190%
53	0.40464%
54	0.40741%
55	0.41019%
56	0.41299%
57	0.41581%
58	0.41865%
59	0.42151%
60	0.42439%
61	0.42728%
62	0.43020%
63	0.43314%
64	0.43610%
65	0.43908%
66	0.44207%
67	0.44509%
68	0.44813%
69	0.45119%

Periodo	Amortización
70	0.45427%
71	0.45737%
72	0.46050%
73	0.46364%
74	0.46681%
75	0.47000%
76	0.47321%
77	0.47644%
78	0.47969%
79	0.48297%
80	0.48626%
81	0.48958%
82	0.49293%
83	0.49629%
84	0.49968%
85	0.50310%
86	0.50653%
87	0.50999%
88	0.51347%
89	0.51698%
90	0.52051%
91	0.52406%
92	0.52764%
93	0.53125%
94	0.53487%
95	0.53853%
96	0.54220%
97	0.54591%
98	0.54963%
99	0.55339%
100	0.55717%
101	0.56097%
102	0.56480%
103	0.56866%
104	0.57254%
105	0.57645%

Periodo	Amortización
106	0.58039%
107	0.58435%
108	0.58834%
109	0.59236%
110	0.59640%
111	0.60048%
112	0.60458%
113	0.60870%
114	0.61286%
115	0.61705%
116	0.62126%
117	0.62550%
118	0.62977%
119	0.63407%
120	0.63840%
121	0.64276%
122	0.64715%
123	0.65157%
124	0.65602%
125	0.66050%
126	0.66501%
127	0.66955%
128	0.67412%
129	0.67873%
130	0.68336%
131	0.68803%
132	0.69273%
133	0.69746%
134	0.70222%
135	0.70702%
136	0.71184%
137	0.71670%
138	0.72160%
139	0.72653%
140	0.73149%
141	0.73648%

Periodo	Amortización
142	0.74151%
143	0.74658%
144	0.75167%
145	0.75681%
146	0.76197%
147	0.76718%
148	0.77242%
149	0.77769%
150	0.78300%
151	0.78835%
152	0.79373%
153	0.79915%
154	0.80461%
155	0.81010%
156	0.81564%
157	0.82121%
158	0.82681%
159	0.83246%
160	0.83814%
161	0.84387%
162	0.84963%
163	0.85543%
164	0.86127%
165	0.86715%
166	0.87308%
167	0.87904%
168	0.88504%
169	0.89108%
170	0.89717%
171	0.90330%
172	0.90946%
173	0.91567%
174	0.92193%
175	0.92822%
176	0.93456%
177	0.94094%

Periodo	Amortización
178	0.94737%
179	0.95384%
180	0.96036%

Oaxaca de Juárez, a 23 de Enero de 2020

Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
P r e s e n t e

Bansí, S.A. Institución de Banca Múltiple, representada por el Lic. Arturo Herbert Alfaro, en adelante el "*Licitante*", en la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019 convocada el pasado 18 de octubre de 2019 por el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento FAFEF, conforme al numeral 3.1 de las Bases de la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019 (en adelante las "*Bases de la Licitación*").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que se celebra el día 23 de Enero de 2020, bajo las siguientes condiciones:

Monto de la Oferta de Crédito[1]:	$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100M.N.
Margen Aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA, o su equivalente:	1.90%

A continuación, se detalla la Tabla de Revisión y Ajuste del Margen Aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del crédito o, en su defecto, del Estado de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Crédito incluido en las Bases de la Licitación:

[1] El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950825-MD8

CALIFICACIONES DEL CRÉDITO O DEL ESTADO[2]					Margen Aplicable
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	1.90 %
mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M	1.90%
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	1.90 %
mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	2.05 %
mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	2.25 %
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	2.35 %
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	2.50 %
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	2.65 %
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	2.80 %
mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	3.00 %
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	3.15 %
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	3.30 %
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	3.45 %
mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	3.60 %
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	3.75 %
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	3.90 %
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		4.00 %
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		4.10 %
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	4.20 %
mxD	D(mex)		HR D	D/M	4.30 %
	E(mex)			E/M	4.40%
No calificado					4.50 %

[2] Los Licitantes que no acepten a las Agencias Calificadoras incluidas en el cuadro podrán eliminar la columna correspondiente a las Agencias Calificadoras que no les resulten aceptables.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

Otros términos y condiciones del contrato
[este apartado no puede ser modificado por los Licitantes]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 04 de febrero de 2020.
Destino de los recursos:	El monto del Financiamiento se destinará a: *(a)* Hasta la cantidad de $3,275,914,800.47 (tres mil doscientos setenta y cinco millones novecientos catorce mil ochocientos pesos 47/100 M.N.) a los proyectos de inversión pública productiva a que se refieren las fracciones I y II del artículo tercero del Decreto de Autorización, en términos de los artículos 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, fracción XXIII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca y; 47, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal. *(b)* Hasta la cantidad de $87,000,000.00 (ochenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) a la constitución parcial o total de los Fondos de Reserva del Crédito. Lo anterior, en el entendido que, el monto de recursos a destinar a los conceptos antes señalados se determinará en función del monto ofertado.
Plazo del financiamiento:	180 (ciento ochenta) meses, equivalente a 5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días, contados a partir de la primera disposición del crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital que resulten bajo un método de pagos fijos, que incluirán capital e intereses, que se definirá al momento de realizar cada disposición. Se adjunta como Anexo Único a la presente, para fines de evaluación de las Ofertas de Crédito, la Tabla de Amortizaciones Definitiva para Evaluación de Ofertas.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN 950525-MD6

	** El Banco deberá adjuntar a la Oferta de Crédito como **Anexo Único** la Tabla de Amortizaciones correspondiente.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado.
Periodo de Disposición:	Hasta [12 (doce) meses] o [24 (veinticuatro) meses][3], contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas las condiciones suspensivas ante el Acreditante, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en el entendido que la primera disposición del crédito deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) Días siguientes al inicio del Periodo de Disposición.
Condiciones de disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la Solicitud de Disposición debidamente firmada y, si así lo solicita el Acreditante, el pagaré que documente la Disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días ("TIIE"), publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
Tasa de Interés Ordinaria:	La Tasa de Referencia misma que se fijará al momento de cada Disposición del Crédito mediante la operación de intercambio de tasas *(swap)* que cierre el Estado en las mejores condiciones de mercado, por el monto y plazo asociados a la Disposición que ejerza el Estado con cargo al Crédito, más el Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su defecto, del Estado, conforme a lo previsto en el Modelo de Crédito FAFEF.
Tasa de Interés Moratoria	La tasa de interés anual que resulte de multiplicar por [1.5 (uno punto cinco)] o [2.0 (dos punto cero)] la Tasa de Interés Ordinaria.[4]
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas ("FAFEF"), *en el entendido que* en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal

[3] El Licitante deberá seleccionar una de entre las dos opciones de plazo previstas, señalando cuál resultará aplicable a su Oferta de Crédito.
[4] El Licitante deberá seleccionar como Tasa de Interés Moratoria una de entre las dos opciones revistas, señalando cuál resultará aplicable a su Oferta de Crédito.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MG6

	se podrá destinar en cada ejercicio fiscal, al servicio de las obligaciones contraídas, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del FAFEF que le corresponda al Estado en el ejercicio fiscal de que se trate, o bien, a los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal del año de contratación de las obligaciones. *Lo anterior, en el entendido que, el recurso a otorgar como fuente de pago del Financiamiento FAFEF será el resultado de aplicar al 25% (veinticinco por ciento) la proporción que represente el monto del financiamiento en particular respecto del Monto del Financiamiento FAFEF, redondeado a dos decimales.*
Mecanismo de afectación.	El contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que celebrará el Estado, en términos del Modelo de Fideicomiso FAFEF, a través de la Secretaría, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con la institución de crédito de su elección como Fiduciario, a cuyo patrimonio se afectará el FAFEF Afectado, para que sirva como fuente de pago de los Créditos y de los Instrumentos Derivados de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual el Acreditante y las Contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar, conforme a la prelación establecida en el mismo.
Fondo de Reserva:	Significa el monto equivalente a 2.5 (dos punto cinco) veces el Servicio de Deuda del Crédito, incluyendo capital e intereses, del periodo en curso.
Gastos Adicionales:	Sin gastos adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes, salvo por los costos de rompimiento que en su caso se generen por el rompimiento de los instrumentos de intercambio de tasas asociados a las Disposiciones del crédito.

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) *Bansí, S.A. Institución de Banca Múltiple* es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación. *[en el caso de sociedades nacionales de crédito, adaptar la declaración con los datos de la ley de creación].*

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

c) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950825-MD6

(d) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(e) No se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(f) Reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documento de la Licitación.

A la Oferta de Crédito se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito[5]. El Licitante, en caso de resultar Licitante Ganador se obliga a presentar, a más tardar, el Día Hábil siguiente a la publicación del Acto de Fallo, el Modelo de Contrato de Crédito con las modificaciones de forma que proponga, para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente, en el entendido que las modificaciones no podrán versar sobre aspectos sustanciales y, en todo caso, la Secretaría se reserva el derecho de aceptar las modificaciones propuestas.

(ii) Una copia simple del poder que acredite las facultades del representante de la institución financiera para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales de la institución de crédito, o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica o la ley de creación, en caso de tratarse de una institución de banca de desarrollo; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

[5] El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta deberá ser a última versión publicada en la Página Oficial de la Secretaría.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD8

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso de la Licitación Pública:

Domicilio:	Av. Venustiano Carranza No. 2301 Colonia Polanco C.P. 78220 San Luis Potosí, S.L.P.
Teléfono:	444-8331735, 444-8331263 Exts. 3014 y 3002
Atención a:	Lic. Arturo Herbert Alfaro, Lic. Nadia Stephanie Méndez Morales y Lic. Marcelo Bahena Ballesteros
Correo electrónico:	aherbert@bansi.com.mx nmendez@bansi.com.mx y mbahena@bansi.com.mx

A t e n t a m e n t e,
Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple

Lic. Arturo Herbert Alfaro
Representante legal[6]

[6] Los Licitantes al individualizar la Oferta de Crédito pueden incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MDR

BANSI
BANCA MULTIPLE

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones Indicativa

Periodo	Amortización
1	0.28404%
2	0.28598%
3	0.28793%
4	0.28990%
5	0.29188%
6	0.29387%
7	0.29588%
8	0.29790%
9	0.29993%
10	0.30198%
11	0.30404%
12	0.30612%
13	0.30821%
14	0.31032%
15	0.31244%
16	0.31457%
17	0.31672%
18	0.31888%
19	0.32106%
20	0.32325%
21	0.32546%
22	0.32768%
23	0.32992%
24	0.33217%
25	0.33444%
26	0.33672%
27	0.33902%
28	0.34134%
29	0.34367%
30	0.34601%
31	0.34838%
32	0.35076%
33	0.35315%
34	0.35556%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

Periodo	Amortización
35	0.35799%
36	0.36044%
37	0.36290%
38	0.36537%
39	0.36787%
40	0.37038%
41	0.37291%
42	0.37546%
43	0.37802%
44	0.38060%
45	0.38320%
46	0.38582%
47	0.38845%
48	0.39111%
49	0.39378%
50	0.39647%
51	0.39917%
52	0.40190%
53	0.40464%
54	0.40741%
55	0.41019%
56	0.41299%
57	0.41581%
58	0.41865%
59	0.42151%
60	0.42439%
61	0.42728%
62	0.43020%
63	0.43314%
64	0.43610%
65	0.43908%
66	0.44207%
67	0.44509%
68	0.44813%
69	0.45119%
70	0.45427%
71	0.45737%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

Periodo	Amortización
72	0.46050%
73	0.46364%
74	0.46681%
75	0.47000%
76	0.47321%
77	0.47644%
78	0.47969%
79	0.48297%
80	0.48626%
81	0.48958%
82	0.49293%
83	0.49629%
84	0.49968%
85	0.50310%
86	0.50653%
87	0.50999%
88	0.51347%
89	0.51698%
90	0.52051%
91	0.52406%
92	0.52764%
93	0.53125%
94	0.53487%
95	0.53853%
96	0.54220%
97	0.54591%
98	0.54963%
99	0.55339%
100	0.55717%
101	0.56097%
102	0.56480%
103	0.56866%
104	0.57254%
105	0.57645%
106	0.58039%
107	0.58435%
108	0.58834%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

Periodo	Amortización
109	0.59236%
110	0.59640%
111	0.60048%
112	0.60458%
113	0.60870%
114	0.61286%
115	0.61705%
116	0.62126%
117	0.62550%
118	0.62977%
119	0.63407%
120	0.63840%
121	0.64276%
122	0.64715%
123	0.65157%
124	0.65602%
125	0.66050%
126	0.66501%
127	0.66955%
128	0.67412%
129	0.67873%
130	0.68336%
131	0.68803%
132	0.69273%
133	0.69746%
134	0.70222%
135	0.70702%
136	0.71184%
137	0.71670%
138	0.72160%
139	0.72653%
140	0.73149%
141	0.73648%
142	0.74151%
143	0.74658%
144	0.75167%
145	0.75681%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD8

Periodo	Amortización
146	0.76197%
147	0.76718%
148	0.77242%
149	0.77769%
150	0.78300%
151	0.78835%
152	0.79373%
153	0.79915%
154	0.80461%
155	0.81010%
156	0.81564%
157	0.82121%
158	0.82681%
159	0.83246%
160	0.83814%
161	0.84387%
162	0.84963%
163	0.85543%
164	0.86127%
165	0.86715%
166	0.87308%
167	0.87904%
168	0.88504%
169	0.89108%
170	0.89717%
171	0.90330%
172	0.90946%
173	0.91567%
174	0.92193%
175	0.92822%
176	0.93456%
177	0.94094%
178	0.94737%
179	0.95384%
180	0.96036%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

BANSI

TABLA DE AMORTIZACION GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA POR $500,000,000 A UN PLAZO 180 MESES
(PAGOS CRECIENTES DE CAPITAL QUE RESULTAN BAJO METODO DE PAGOS FIJOS INCLUYENDO INTERESES)

MES	CAPITAL	AMORT	%	MES	CAPITAL	AMORT	%	MES	CAPITAL	AMORT	%
1	$500,000,000.00	$1,420,200.00	0.28404%	73	$368,494,850.00	$2,318,200.00	0.46364%	145	$53,438,600.00	$1,784,050.00	0.33681%
2	$498,579,800.00	$1,429,900.00	0.28598%	74	$366,376,650.00	$2,334,050.00	0.46681%	146	$51,654,550.00	$1,809,850.00	0.76197%
3	$497,149,900.00	$1,439,650.00	0.28793%	75	$363,842,600.00	$2,350,000.00	0.47000%	147	$49,844,500.00	$1,835,900.00	0.76718%
4	$495,710,250.00	$1,449,500.00	0.28990%	76	$361,492,600.00	$2,366,050.00	0.47321%	148	$48,008,600.00	$1,862,100.00	0.77242%
5	$494,260,750.00	$1,459,400.00	0.29188%	77	$359,126,550.00	$2,382,200.00	0.47644%	149	$46,146,500.00	$1,888,450.00	0.77769%
6	$492,801,350.00	$1,469,350.00	0.29387%	78	$356,744,350.00	$2,398,450.00	0.47969%	150	$44,258,050.00	$1,915,000.00	0.78300%
7	$491,332,000.00	$1,479,400.00	0.29588%	79	$354,345,900.00	$2,414,850.00	0.48297%	151	$42,343,050.00	$1,941,750.00	0.78835%
8	$489,852,600.00	$1,489,500.00	0.29790%	80	$351,931,050.00	$2,431,300.00	0.48626%	152	$40,401,300.00	$1,968,650.00	0.79373%
9	$488,363,100.00	$1,499,650.00	0.29993%	81	$349,499,750.00	$2,447,900.00	0.48958%	153	$38,432,650.00	$1,995,750.00	0.79915%
10	$486,863,450.00	$1,509,900.00	0.30198%	82	$347,051,850.00	$2,464,650.00	0.49293%	154	$36,436,900.00	$2,023,050.00	0.80461%
11	$485,353,550.00	$1,520,200.00	0.30404%	83	$344,587,200.00	$2,481,450.00	0.49629%	155	$34,413,850.00	$2,050,500.00	0.81010%
12	$483,833,350.00	$1,530,600.00	0.30612%	84	$342,105,750.00	$2,498,400.00	0.49968%	156	$32,363,350.00	$2,078,200.00	0.81564%
13	$482,302,750.00	$1,541,050.00	0.30821%	85	$339,607,350.00	$2,515,500.00	0.50310%	157	$30,285,150.00	$2,105,950.00	0.82121%
14	$480,761,700.00	$1,551,600.00	0.31032%	86	$337,091,850.00	$2,532,650.00	0.50653%	158	$28,179,200.00	$2,134,050.00	0.82681%
15	$479,210,100.00	$1,562,200.00	0.31244%	87	$334,559,200.00	$2,549,950.00	0.50999%	159	$26,045,150.00	$2,162,300.00	0.83246%
16	$477,647,900.00	$1,572,850.00	0.31457%	88	$332,009,250.00	$2,567,350.00	0.51347%	160	$23,882,850.00	$2,190,700.00	0.83814%
17	$476,075,050.00	$1,583,500.00	0.31672%	89	$329,441,900.00	$2,584,900.00	0.51698%	161	$21,692,150.00	$2,219,350.00	0.84385%
18	$474,491,450.00	$1,594,400.00	0.31888%	90	$326,857,000.00	$2,602,550.00	0.52051%	162	$19,472,800.00	$2,248,150.00	0.84960%
19	$472,897,050.00	$1,605,300.00	0.32106%	91	$324,254,450.00	$2,620,300.00	0.52406%	163	$17,224,650.00	$2,277,150.00	0.85538%
20	$471,291,750.00	$1,616,250.00	0.32325%	92	$321,634,150.00	$2,638,200.00	0.52764%	164	$14,947,500.00	$2,306,350.00	0.86120%
21	$469,675,500.00	$1,627,300.00	0.32546%	93	$318,995,950.00	$2,656,250.00	0.53125%	165	$12,641,150.00	$2,335,750.00	0.86705%
22	$468,048,200.00	$1,638,400.00	0.32768%	94	$316,339,700.00	$2,674,350.00	0.53487%	166	$10,305,400.00	$2,365,400.00	0.87293%
23	$466,409,800.00	$1,649,600.00	0.32992%	95	$313,665,350.00	$2,692,550.00	0.53851%	167	$7,940,000.00	$2,395,300.00	0.87884%
24	$464,760,200.00	$1,660,850.00	0.33217%	96	$310,972,800.00	$2,711,200.00	0.54224%	168	$5,544,700.00	$2,425,200.00	0.88504%
25	$463,099,350.00	$1,672,200.00	0.33444%	97	$308,261,600.00	$2,729,550.00	0.54591%	169	$3,119,500.00	$2,455,400.00	0.89108%
26	$461,427,150.00	$1,683,600.00	0.33672%	98	$305,532,150.00	$2,748,150.00	0.54963%	170	$663,100.00	$663,100.00	0.24463%
27	$459,743,550.00	$1,695,100.00	0.33902%	99	$302,784,000.00	$2,766,950.00	0.55339%	171	$0.00	$0.00	0.00000%
28	$458,048,450.00	$1,706,700.00	0.34134%	100	$300,017,050.00	$2,785,850.00	0.55717%	172	$0.00	$0.00	0.00000%
29	$456,341,750.00	$1,718,350.00	0.34367%	101	$297,231,200.00	$2,804,850.00	0.56097%	173	$0.00	$0.00	0.00000%
30	$454,623,400.00	$1,730,050.00	0.34601%	102	$294,426,350.00	$2,824,000.00	0.56480%	174	$0.00	$0.00	0.00000%
31	$452,893,350.00	$1,741,900.00	0.34838%	103	$291,602,350.00	$2,843,300.00	0.56866%	175	$0.00	$0.00	0.00000%
32	$451,151,450.00	$1,753,800.00	0.35076%	104	$288,759,050.00	$2,862,700.00	0.57254%	176	$0.00	$0.00	0.00000%
33	$449,397,650.00	$1,765,750.00	0.35315%	105	$285,896,350.00	$2,882,250.00	0.57645%	177	$0.00	$0.00	0.00000%
34	$447,631,900.00	$1,777,800.00	0.35556%	106	$283,014,100.00	$2,901,950.00	0.58039%	178	$0.00	$0.00	0.00000%
35	$445,854,100.00	$1,789,950.00	0.35799%	107	$280,112,150.00	$2,921,750.00	0.58435%	179	$0.00	$0.00	0.00000%
36	$444,064,150.00	$1,802,200.00	0.36044%	108	$277,190,400.00	$2,941,700.00	0.58834%	180	$0.00	$0.00	0.00000%
37	$442,261,950.00	$1,814,500.00	0.36290%	109	$274,248,700.00	$2,961,800.00	0.59236%				
38	$440,447,450.00	$1,826,850.00	0.36537%	110	$271,286,900.00	$2,982,000.00	0.59640%		**TOTAL**	**$500,000,000.00**	
39	$438,620,600.00	$1,839,350.00	0.36787%	111	$268,304,900.00	$3,002,400.00	0.60048%				
40	$436,781,250.00	$1,851,500.00	0.37030%	112	$265,302,500.00	$3,022,500.00	0.60450%				
41	$434,929,350.00	$1,864,550.00	0.37291%	113	$262,279,600.00	$3,043,500.00	0.60870%				
42	$433,064,800.00	$1,877,300.00	0.37546%	114	$259,236,100.00	$3,064,300.00	0.61286%				
43	$431,187,500.00	$1,890,100.00	0.37802%	115	$256,171,800.00	$3,085,250.00	0.61705%				
44	$429,297,400.00	$1,903,000.00	0.38060%	116	$253,086,550.00	$3,106,300.00	0.62126%				
45	$427,394,400.00	$1,916,000.00	0.38320%	117	$249,980,250.00	$3,127,900.00	0.62558%				
46	$425,478,400.00	$1,929,100.00	0.38582%	118	$246,852,750.00	$3,148,850.00	0.62977%				
47	$423,549,300.00	$1,942,250.00	0.38845%	119	$243,703,900.00	$3,170,350.00	0.63407%				
48	$421,607,050.00	$1,955,550.00	0.39111%	120	$240,533,550.00	$3,192,000.00	0.63840%				
49	$419,651,500.00	$1,968,900.00	0.39378%	121	$237,341,550.00	$3,213,800.00	0.64276%				
50	$417,682,600.00	$1,982,350.00	0.39647%	122	$234,127,750.00	$3,235,750.00	0.64715%				
51	$415,700,250.00	$1,995,850.00	0.39917%	123	$230,892,000.00	$3,257,850.00	0.65157%				
52	$413,704,400.00	$2,009,500.00	0.40190%	124	$227,634,150.00	$3,280,100.00	0.65602%				
53	$411,694,900.00	$2,023,200.00	0.40464%	125	$224,354,050.00	$3,302,500.00	0.66050%				
54	$409,671,700.00	$2,037,050.00	0.40741%	126	$221,051,550.00	$3,325,050.00	0.66501%				
55	$407,634,650.00	$2,050,950.00	0.41019%	127	$217,726,500.00	$3,347,750.00	0.66955%				
56	$405,583,700.00	$2,064,950.00	0.41299%	128	$214,378,750.00	$3,370,650.00	0.67412%				
57	$403,518,750.00	$2,079,050.00	0.41581%	129	$211,008,150.00	$3,393,650.00	0.67873%				
58	$401,439,700.00	$2,093,250.00	0.41865%	130	$207,614,500.00	$3,416,800.00	0.68336%				
59	$399,346,450.00	$2,107,550.00	0.42151%	131	$204,197,700.00	$3,440,150.00	0.68803%				
60	$397,238,900.00	$2,121,950.00	0.42439%	132	$200,757,550.00	$3,463,650.00	0.69273%				
61	$395,116,950.00	$2,136,400.00	0.42728%	133	$197,293,900.00	$3,487,300.00	0.69746%				
62	$392,980,550.00	$2,151,000.00	0.43020%	134	$193,806,600.00	$3,511,100.00	0.70222%				
63	$390,829,550.00	$2,165,700.00	0.43314%	135	$190,295,500.00	$3,535,100.00	0.70702%				
64	$388,663,850.00	$2,180,500.00	0.43610%	136	$186,760,400.00	$3,559,200.00	0.71184%				
65	$386,483,350.00	$2,195,400.00	0.43908%	137	$183,201,200.00	$3,583,500.00	0.71669%				
66	$384,287,950.00	$2,210,350.00	0.44207%	138	$179,617,700.00	$3,608,050.00	0.72161%				
67	$382,077,600.00	$2,225,450.00	0.44509%	139	$176,009,700.00	$3,632,650.00	0.72653%				
68	$379,852,150.00	$2,240,650.00	0.44813%	140	$172,377,050.00	$3,657,450.00	0.73149%				
69	$377,611,500.00	$2,255,950.00	0.45119%	141	$168,719,600.00	$3,682,400.00	0.73648%				
70	$375,355,550.00	$2,271,350.00	0.45427%	142	$165,037,200.00	$3,707,550.00	0.74151%				
71	$373,084,200.00	$2,286,800.00	0.45737%	143	$161,329,650.00	$3,732,900.00	0.74658%				
72	$370,797,350.00	$2,302,500.00	0.46050%	144	$157,596,750.00	$3,758,350.00	0.75167%				

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

BANSI
BANCA MULTIPLE

BBVA

Creando Oportunidades

Oaxaca de Juárez, a 23 de enero de 2020

Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
P r e s e n t e

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representada por **JOSE MIGUEL ANGEL LUNA FRAUSTO y MAYRA PATRICIA AGUILAR SANTIAGO**, (en adelante el *"Licitante"*), en la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019 convocada el pasado 18 de octubre de 2019 por el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento FAFEF, conforme al numeral 3.1 de las Bases de la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019 (en adelante las *"Bases de la Licitación"*).

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que se celebra el día 23 de enero de 2020, bajo las siguientes condiciones:

Monto de la Oferta de Crédito:	$1'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Margen Aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA, o su equivalente:	0.53% (cero punto cincuenta y tres por ciento).

A continuación, se detalla la Tabla de Revisión y Ajuste del Margen Aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del crédito o, en su defecto, del Estado de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Crédito incluido en las Bases de la Licitación:

CALIFICACIONES DEL CRÉDITO O DEL ESTADO					Margen Aplicable
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	0.52%
mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M	0.53%
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	0.53%
mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	0.53%
mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	0.83%
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	0.83%
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	0.83%
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.18%
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	1.18%
mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.18%
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	1.53%
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	1.88%
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	2.28%
mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	2.68%
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	3.13%

2/603022-01

BBVA

Creando Oportunidades

mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	3.58%
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		4.08%
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		4.58%
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	5.13%
mxD	D(mex)		HR D	D/M	5.58%
	E(mex)			E/M	6.23%
No calificado					6.78%

Otros términos y condiciones del contrato

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 04 de febrero de 2020.
Destino de los recursos:	El monto del Financiamiento se destinará a: *(a)* Hasta la cantidad de $3,275,914,800.47 (tres mil doscientos setenta y cinco millones novecientos catorce mil ochocientos pesos 47/100 M.N.) a los proyectos de inversión pública productiva a que se refieren las fracciones I y II del artículo tercero del Decreto de Autorización, en términos de los artículos 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, fracción XXIII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca y; 47, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal. *(b)* Hasta la cantidad de $87,000,000.00 (ochenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) a la constitución parcial o total de los Fondos de Reserva del Crédito. Lo anterior, en el entendido que el monto de recursos a destinar a los conceptos antes señalados se determinará en función del monto ofertado.
Plazo del financiamiento:	180 (ciento ochenta) meses, equivalente a 5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días, contados a partir de la primera disposición del crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital que resulten bajo un método de pagos fijos, que incluirán capital e intereses, que se definirá al momento de realizar cada disposición. Se adjunta como Anexo Único a la presente, para fines de evaluación de las Ofertas de Crédito, la Tabla de Amortizaciones Definitiva para Evaluación de Ofertas. * *El Banco deberá adjuntar a la Oferta de Crédito como* **Anexo Único** *la Tabla de Amortizaciones correspondiente.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado.

BBVA

Creando Oportunidades

Periodo de Disposición:	Hasta 12 (doce) meses, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas las condiciones suspensivas ante el Acreditante, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en el entendido que la primera disposición del crédito deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) Días siguientes al inicio de Periodo de Disposic ón.
Condiciones de disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la Solicitud de Disposición debidamente firmada y, si así lo solicita el Acreditante, el pagaré que documente la Disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibric a plazo de 28 días (*"TIIE"*), publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
Tasa de Interés Ordinaria:	La Tasa de Referencia misma que se fijará al momento de cada Disposic ón del Crédito mediante la operación de intercambio de tasas *(swap)* que cierre el Estado en las mejores condiciones de mercado, por el monto y plazo asociados a la Disposición que ejerza el Estado con cargo al Crédito, más el Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su defecto, del Estado, conforme a lo previsto en el Modelo de Crédito FAFEF.
Tasa de Interés Moratoria	La tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2.0 (dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas (*"FAFEF"*), *en el entendido que* en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal se podrá destinar en cada ejercicio fiscal, al servicio de las obligaciones contraídas, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del FAFEF que le corresponda al Estado en el ejercicio fiscal de que se trate, o bien, a los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal del año de contratación de las obligaciones. *Lo anterior, en el entendido que, el recurso a otorgar como fuente de pago del Financiamiento FAFEF será el resultado de aplicar al 25% (veinticinco por ciento) la proporción que represente el monto del financiamiento en particular respecto del Monto del Financiamiento FAFEF, redondeado a dos decimales.*
Mecanismo de afectación.	El contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que celebrará el Estado, en términos del Modelo de Fideicomiso FAFEF, a través de la Secretaría, en calidad de

BBVA

Creando Oportunidades

	Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con la institución de crédito de su elección como Fiduciario, a cuyo patrimonio se afectará el FAFEF Afectado, para que sirva como fuente de pago de los Créditos y de los Instrumentos Derivados de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual el Acreditante y las Contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar, conforme a la prelación establecida en el mismo.
Fondo de Reserva:	Significa el monto equivalente a 2.5 (dos punto cinco) veces el Servicio de Deuda del Crédito, incluyendo capital e intereses, del periodo en curso.
Gastos Adicionales:	Sin gastos adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes, salvo por los costos de rompimiento que en su caso se generen por el rompimiento de los instrumentos de intercambio de tasas asociados a las Disposiciones del crédito.

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación.

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(c) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(d) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(e) No se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(f) Reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documento de la Licitación.

A la Oferta de Crédito se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito. El Licitante, en caso de resultar Licitante Ganador se obliga a presentar, a más tardar, el Día Hábil siguiente a la publicación del Acto de Fallo, el Modelo de Contrato de Crédito con las modificaciones de forma que proponga, para la

elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente, en el entendido que las modificaciones no podrán versar sobre aspectos sustanciales y, en todo caso, la Secretaría se reserva el derecho de aceptar las modificaciones propuestas.

(ii) Una copia simple del poder que acredite las facultades del representante de la institución financiera para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales de la institución de crédito, o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica o la ley de creación, en caso de tratarse de una institución de banca de desarrollo; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso de la Licitación Pública:

A t e n t a m e n t e,

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

JOSE MIGUEL ANGEL LUNA FRAUSTO

MAYRA PATRICIA AGUILAR SANTIAGO

BBVA

Creando Oportunidades

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones Indicativa

Periodo	Amortización
1	0.28404%
2	0.28598%
3	0.28793%
4	0.28990%
5	0.29188%
6	0.29387%
7	0.29588%
8	0.29790%
9	0.29993%
10	0.30198%
11	0.30404%
12	0.30612%
13	0.30821%
14	0.31032%
15	0.31244%
16	0.31457%
17	0.31672%
18	0.31888%
19	0.32106%
20	0.32325%
21	0.32546%
22	0.32768%
23	0.32992%
24	0.33217%
25	0.33444%
26	0.33672%
27	0.33902%
28	0.34134%
29	0.34367%
30	0.34601%
31	0.34838%
32	0.35076%
33	0.35315%
34	0.35556%
35	0.35799%
36	0.36044%
37	0.36290%
38	0.36537%

2100002225-01

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Periodo	Amortización
39	0.36787%
40	0.37038%
41	0.37291%
42	0.37546%
43	0.37802%
44	0.38060%
45	0.38320%
46	0.38582%
47	0.38845%
48	0.39111%
49	0.39378%
50	0.39647%
51	0.39917%
52	0.40190%
53	0.40464%
54	0.40741%
55	0.41019%
56	0.41299%
57	0.41581%
58	0.41865%
59	0.42151%
60	0.42439%
61	0.42728%
62	0.43020%
63	0.43314%
64	0.43610%
65	0.43908%
66	0.44207%
67	0.44509%
68	0.44813%
69	0.45119%
70	0.45427%
71	0.45737%
72	0.46050%
73	0.46364%
74	0.46681%
75	0.47000%
76	0.47321%
77	0.47644%
78	0.47969%

2100002225-01

Periodo	Amortización
79	0.48297%
80	0.48626%
81	0.48958%
82	0.49293%
83	0.49629%
84	0.49968%
85	0.50310%
86	0.50653%
87	0.50999%
88	0.51347%
89	0.51698%
90	0.52051%
91	0.52406%
92	0.52764%
93	0.53125%
94	0.53487%
95	0.53853%
96	0.54220%
97	0.54591%
98	0.54963%
99	0.55339%
100	0.55717%
101	0.56097%
102	0.56480%
103	0.56866%
104	0.57254%
105	0.57645%
106	0.58039%
107	0.58435%
108	0.58834%
109	0.59236%
110	0.59640%
111	0.60048%
112	0.60458%
113	0.60870%
114	0.61286%
115	0.61705%
116	0.62126%
117	0.62550%
118	0.62977%

210000225-01

Periodo	Amortización
119	0.63407%
120	0.63840%
121	0.64276%
122	0.64715%
123	0.65157%
124	0.65602%
125	0.66050%
126	0.66501%
127	0.66955%
128	0.67412%
129	0.67873%
130	0.68336%
131	0.68803%
132	0.69273%
133	0.69746%
134	0.70222%
135	0.70702%
136	0.71184%
137	0.71670%
138	0.72160%
139	0.72653%
140	0.73149%
141	0.73648%
142	0.74151%
143	0.74658%
144	0.75167%
145	0.75681%
146	0.76197%
147	0.76718%
148	0.77242%
149	0.77769%
150	0.78300%
151	0.78835%
152	0.79373%
153	0.79915%
154	0.80461%
155	0.81010%
156	0.81564%
157	0.82121%
158	0.82681%

Periodo	Amortización
159	0.83246%
160	0.83814%
161	0.84387%
162	0.84963%
163	0.85543%
164	0.86127%
165	0.86715%
166	0.87308%
167	0.87904%
168	0.88504%
169	0.89108%
170	0.89717%
171	0.90330%
172	0.90946%
173	0.91567%
174	0.92193%
175	0.92822%
176	0.93456%
177	0.94094%
178	0.94737%
179	0.95384%
180	0.96036%

2100022501

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Oaxaca de Juárez, a 23 de Enero de 2020

Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
P r e s e n t e

Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Maria del Pilar Herrera Ludeña y Marcela Valdes Hernandez, (en adelante el "*Licitante*"), en la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019 convocada el pasado 18 de octubre de 2019 por el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento FAFEF, conforme al numeral 3.1 de las Bases de la Licitación Pública N° LA OAX DIP 002-2019 (en adelante las "*Bases de la Licitación*").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que se celebra el día 23 de Enero de 2020, bajo las siguientes condiciones:

Monto de la Oferta de Crédito[1]:	$1,000,000,000.00 (Un mil millones pesos 00/100 M.N.).
Margen Aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA, o su equivalente:	0.29%

A continuación, se detalla la Tabla de Revisión y Ajuste del Margen Aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del crédito o, en su defecto, del Estado de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Crédito incluido en las Bases de la Licitación:

CALIFICACIONES DEL CRÉDITO O DEL ESTADO[2]					Margen Aplicable
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	0.285%

[1] El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra.
[2] Los Licitantes que no acepten a las Agencias Calificadoras incluidas en el cuadro podrán eliminar la columna correspondiente a las Agencias Calificadoras que no les resulten aceptables.

mxAA+	AA-(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M	0.288%
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	0.29%
mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	0.36%
mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	0.49%
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	0.59%
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	0.77%
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	0.93%
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	1.09%
mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.24%
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	1.54%
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	1.74%
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	1.83%
mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	2.04%
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	2.24%
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	2.44%
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		2.64%
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		2.84%
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	3.36%
mxD	D(mex)		HR D	D/M	3.86%
	E(mex)			E/M	4.13%
No calificado					2.50%

Otros términos y condiciones del contrato

[este apartado no puede ser modificado por los Licitantes]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 04 de febrero de 2020.
Destino de los recursos:	El monto del Financiamiento se destinará a: *(a)* Hasta la cantidad de $3,275,914,800.47 (tres mil doscientos setenta y cinco millones novecientos catorce mil ochocientos pesos 47/100 M.N.) a los proyectos de inversión pública productiva a que se refieren las fracciones I y II del artículo tercero del Decreto de Autorización, en términos de los artículos 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, fracción XXIII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca y; 47, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal. *(b)* Hasta la cantidad de $87,000,000.00 (ochenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) a la constitución parcial o total de los Fondos de Reserva del Crédito. Lo anterior, en el entendido que, el monto de recursos a destinar a los conceptos antes señalados se determinará en función del monto ofertado.

Plazo del financiamiento:	180 (ciento ocherta) meses, equivalente a 5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días, contados a partir de la primera disposición del crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes de capital que resulten bajo un método de pagos fijos, que incluirán capital e intereses, que se definirá al momento de realizar cada disposición. Se adjunta como Anexo Único a la presente, para fines de evaluación de las Ofertas de Crédito, la Tabla de Amortizaciones Definitiva para Evaluación de Ofertas. ** El Banco deberá adjuntar a la Oferta de Crédito como **Anexo Único** la Tabla de Amortizaciones correspondiente.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado.
Periodo de Disposición:	Hasta 12 (doce) meses[3], contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas las condiciones suspensivas ante el Acreditante, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en el entendido que la primera disposición del crédito deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) Días siguientes al inicio del Periodo de Disposición.
Condiciones de disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la Solicitud de Disposición debidamente firmada y, si así lo solicita el Acreditante, el pagaré que documente la Disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días ("*TIIE*"), publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
Tasa de Interés Ordinaria:	La Tasa de Referencia misma que se fijará al momento de cada Disposición del Crédito mediante la operación de intercambio de tasas *(swap)* que cierre el Estado en las mejores condiciones de mercado, por el monto y plazo asociados a la Disposición que ejerza el Estado con cargo al Crédito, más el Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su defecto, del Estado, conforme a lo previsto en el Modelo de Crédito FAFEF.
Tasa de Interés Moratoria	La tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2.0 (dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria.[4]

[3] El Licitante deberá seleccionar una de entre las dos opciones de plazo previstas, señalando cuál resultará aplicable a su Oferta de Crédito.
[4] El Licitante deberá seleccionar como Tasa de Interés Moratoria una de entre las dos opciones revistas, señalando cuál resultará aplicable a su Oferta de Crédito.

Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas ("*FAFEF*"), *en el entendido que* en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal se podrá destinar en cada ejercicio fiscal, al servicio de las obligaciones contraídas, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del FAFEF que le corresponda al Estado en el ejercicio fiscal de que se trate, o bien, a los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal del año de contratación de las obligaciones. *Lo anterior, en el entendido que, el recurso a otorgar como fuente de pago del Financiamiento FAFEF será el resultado de aplicar al 25% (veinticinco por ciento) la proporción que represente el monto del financiamiento en particular respecto del Monto del Financiamiento FAFEF, redondeado a dos decimales.*
Mecanismo de afectación.	El contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que celebrará el Estado, en términos del Modelo de Fideicomiso FAFEF, a través de la Secretaría, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con la institución de crédito de su elección como Fiduciario, a cuyo patrimonio se afectará el FAFEF Afectado, para que sirva como fuente de pago de los Créditos y de los Instrumentos Derivados de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual el Acreditante y las Contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar, conforme a la prelación establecida en el mismo.
Fondo de Reserva:	Significa el monto equivalente a 2.5 (dos punto cinco) veces el Servicio de Deuda del Crédito, incluyendo capital e intereses, del periodo en curso.
Gastos Adicionales:	Sin gastos adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes, salvo por los costos de rompimiento que en su caso se generen por el rompimiento de los instrumentos de intercambio de tasas asociados a las Disposiciones del crédito.

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación.

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(c) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones de crédito o sociedades

nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(d) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(e) No se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(f) Reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documento de la Licitación.

A la Oferta de Crédito se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito[5]. El Licitante, en caso de resultar Licitante Ganador se obliga a presentar, a más tardar, el Día Hábil siguiente a la publicación del Acto de Fallo, el Modelo de Contrato de Crédito con las modificaciones de forma que proponga, para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente, en el entendido que las modificaciones no podrán versar sobre aspectos sustanciales y, en todo caso, la Secretaría se reserva el derecho de aceptar las modificaciones propuestas.

(ii) Una copia simple del poder que acredite las facultades del representante de la institución financiera para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales de la institución de crédito, o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica o la ley de creación, en caso de tratarse de una institución de banca de desarrollo; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso de la Licitación Pública:

Atención a:	Marcela Valdes Hernandez
Correo electrónico:	mvaldesh@santander.com.mx
Domicilio:	García Vigil # 100 Col. Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca.
Teléfono:	951-501-6692 Ext. 74798.

[5] El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta deberá ser a última versión publicada en la Página Oficial de la Secretaría.

A t e n t a m e n t e,
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México

María del Pilar Herrera Ludeña
Representante legal[6]

Marcela Valdés Hernández
Representante legal

[6] Los Licitantes al individualizar la Oferta de Crédito pueden incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones Indicativa

Periodo	Amortización
1	0.28404%
2	0.28598%
3	0.28793%
4	0.28990%
5	0.29188%
6	0.29387%
7	0.29588%
8	0.29790%
9	0.29993%
10	0.30198%
11	0.30404%
12	0.30612%
13	0.30821%
14	0.31032%
15	0.31244%
16	0.31457%
17	0.31672%
18	0.31888%
19	0.32106%
20	0.32325%
21	0.32546%
22	0.32768%
23	0.32992%
24	0.33217%
25	0.33444%
26	0.33672%
27	0.33902%
28	0.34134%
29	0.34367%
30	0.34601%
31	0.34838%
32	0.35076%

Periodo	Amortización
33	0.35315%
34	0.35556%
35	0.35799%
36	0.36044%
37	0.36290%
38	0.36537%
39	0.36787%
40	0.37038%
41	0.37291%
42	0.37546%
43	0.37802%
44	0.38060%
45	0.38320%
46	0.38582%
47	0.38845%
48	0.39111%
49	0.39378%
50	0.39647%
51	0.39917%
52	0.40190%
53	0.40464%
54	0.40741%
55	0.41019%
56	0.41299%
57	0.41581%
58	0.41865%
59	0.42151%
60	0.42439%
61	0.42728%
62	0.43020%
63	0.43314%
64	0.43610%
65	0.43908%
66	0.44207%
67	0.44509%

Periodo	Amortización
68	0.44813%
69	0.45119%
70	0.45427%
71	0.45737%
72	0.46050%
73	0.46364%
74	0.46681%
75	0.47000%
76	0.47321%
77	0.47644%
78	0.47969%
79	0.48297%
80	0.48626%
81	0.48958%
82	0.49293%
83	0.49629%
84	0.49968%
85	0.50310%
86	0.50653%
87	0.50999%
88	0.51347%
89	0.51698%
90	0.52051%
91	0.52406%
92	0.52764%
93	0.53125%
94	0.53487%
95	0.53853%
96	0.54220%
97	0.54591%
98	0.54963%
99	0.55339%
100	0.55717%
101	0.56097%
102	0.56480%

Periodo	Amortización
103	0.56866%
104	0.57254%
105	0.57645%
106	0.58039%
107	0.58435%
108	0.58834%
109	0.59236%
110	0.59640%
111	0.60048%
112	0.60458%
113	0.60870%
114	0.61286%
115	0.61705%
116	0.62126%
117	0.62550%
118	0.62977%
119	0.63407%
120	0.63840%
121	0.64276%
122	0.64715%
123	0.65157%
124	0.65602%
125	0.66050%
126	0.66501%
127	0.66955%
128	0.67412%
129	0.67873%
130	0.68336%
131	0.68803%
132	0.69273%
133	0.69746%
134	0.70222%
135	0.70702%
136	0.71184%
137	0.71670%

Periodo	Amortización
138	0.72160%
139	0.72653%
140	0.73149%
141	0.73648%
142	0.74151%
143	0.74658%
144	0.75167%
145	0.75681%
146	0.76197%
147	0.76718%
148	0.77242%
149	0.77769%
150	0.78300%
151	0.78835%
152	0.79373%
153	0.79915%
154	0.80461%
155	0.81010%
156	0.81564%
157	0.82121%
158	0.82681%
159	0.83246%
160	0.83814%
161	0.84387%
162	0.84963%
163	0.85543%
164	0.86127%
165	0.86715%
166	0.87308%
167	0.87904%
168	0.88504%
169	0.89108%
170	0.89717%
171	0.90330%
172	0.90946%

Periodo	Amortización
173	0.91567%
174	0.92193%
175	0.92822%
176	0.93456%
177	0.94094%
178	0.94737%
179	0.95384%
180	0.96036%

OFERTAS PARTICIPACIONES

HACIENDA | BANOBRAS

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de enero de 2020

Oferta de Crédito

Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
P r e s e n t e

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras SNC), representada por Mario Jesús Rodríguez Socorro, (en adelante el "*Licitante*"), en la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019, convocada el pasado 18 de octubre de 2019, por el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento Participaciones, conforme al numeral 3.2 de las Bases de la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019.

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que se celebra el día 23 de enero de 2020, por un monto de $137'085,199.53 (Ciento treinta y siete millones, ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) bajo las siguientes condiciones:

Margen Aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AAA, o su equivalente:	0.34%

A continuación, se detalla la Tabla de Revisión y Ajuste del Margen Aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del crédito o, en su defecto, del Estado de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Crédito incluido en las Bases de la Licitación:

CALIFICACIONES					Margen Aplicable (en porcentaje)
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	0.34 %
mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M	0.35 %
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	0.36 %
mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	0.37 %
mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	0.38 %
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	0.38 %
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	0.40 %
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	0.50 %
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	0.52 %
mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	0.55 %
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	0.57 %
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	0.60 %
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	0.63 %
mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	0.76 %
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	0.78 %
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	0.78 %
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		0.78 %
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		0.78 %
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	0.78 %
mxD	D(mex)		HR D	D/M	0.78 %
	E(mex)			E/M	0.78 %
No calificado					0.80 %

Otros términos y condiciones del contrato

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Monto de la Oferta de Crédito:	La cantidad de $137'085,199.53 (Ciento treinta y siete millones, ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N.).
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 04 de febrero de 2020.
Destino de los recursos:	El monto del Financiamiento se destinará a: *(a)* Hasta la cantidad de $134'085,199.53 (ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) a los proyectos de inversión pública productiva denominados Módulos para el Desarrollo de Infraestructura Social que consisten en las adquisiciones de toda clase de maquinaria para uso, entre otros, de construcción a que se refiere la fracción II del artículo tercero del Decreto de Autorización. (b) Hasta la cantidad de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) a la constitución parcial o total del Fondo de Reserva del Crédito.
Plazo del financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalente a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición del crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor del 1.3% (uno punto tres por ciento). La tabla de amortizaciones podrá dejar de considerar el crecimiento, conforme al factor mencionado, al momento de trasladarlo a pesos y centavos, considerando un ajuste en el último pago de capital con la finalidad de cubrir el monto dispuesto. En este sentido, la tabla de amortizaciones incluida en el Anexo Único considera un crecimiento mensual al

	1.3% (uno punto tres por ciento) ajustada con un redondeo a 5 (cinco) decimales de punto porcentual.
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 60 días, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado.
Periodo de Disposición:	Hasta 12 (doce) meses, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas las condiciones suspensivas ante el Acreditante, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en el entendido que la primera disposición del crédito deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) Días siguientes al inicio del Periodo de Disposición.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la Solicitud de Disposición debidamente firmada y, si así lo solicita el Acreditante, el pagaré que documente la Disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Por lo menos, centro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días ("*TIIE*"), publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del Periodo de Pago.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Referencia más el Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su defecto, del Estado, conforme a lo previsto en el Modelo de Crédito Participaciones.
Tasa de Interés Moratoria	La tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la Tasa de Interés Ordinaria.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos de hasta el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) de las Participaciones, que equivale al 0.32% (cero punto treinta y dos por ciento) del Total del Fondo General de

	Participaciones que reciba el Estado del Fondo General de Participaciones que corresponden al Estado.
Mecanismo de afectación.	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable, de administración y fuente de pago, en términos del Modelo de Fideicomiso Maestro, que celebrará el Estado, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con la institución financiera de su elección como Fiduciario, a cuyo patrimonio se afectará el Porcentaje de Participaciones, para que sirva como fuente de pago de los créditos, de los Instrumentos Derivados de intercambio de tasas y de las Garantías que, en su caso, celebre el Estado, en el cual el Acreditante, las Contrapartes y los Garantes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar, conforme a la prelación establecida en el mismo.
Fondo de Reserva:	Significa el monto equivalente a los siguientes 3 (tres) meses del Servicio de Deuda del Crédito, incluyendo capital e intereses, en el entendido que, los intereses se calcularán con base en la Tasa de Interés Ordinaria al Periodo de Pago al que corresponda la Solicitud de Pago (según este término se define en el Fideicomiso), lo cual se deberá notificar el Acreditante al Fiduciario, en la Solicitud de Pago de que se trate.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (Banobras SNC), es una sociedad mexicana, constituida como Institución de Banca de Desarrollo autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y demás legislación aplicable vigente que lo regula, se encuentra dentro de su objeto, entre otros, celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación.

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(c) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(d) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(e) No se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(f) Reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documento de la Licitación.

A la Oferta de Crédito se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito. El Licitante, en caso de resultar Licitante Ganador se obliga a presentar, a más tardar, el Día Hábil siguiente a la publicación del Acto de Fallo, el Modelo de Contrato de Crédito con las modificaciones de forma que proponga, para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente, en el entendido que, las modificaciones no podrán versar sobre aspectos sustanciales y, en todo caso, la Secretaría se reserva el derecho de aceptar las modificaciones propuestas.

(ii) Una copia simple del poder que acredite las facultades del representante de la institución financiera para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso de la Licitación Pública:

Domicilio:	Oficina de Promoción de Banobras en el Estado de Oaxaca. Calle Violetas núm. 220 col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP 68050.
Teléfono:	(951) 518 7040 / 7041 / 7043.
Atención a:	Mario Jesús Rodriguez Socorro.
Correo electrónico:	mario.rodriguez@banobras.gob.mx.

Atentamente,

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito,
Institución de Banca de Desarrollo (Banobras SNC)

Mario Jesús Rodríguez Socorro
Apoderado General

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Amortización
1	0.06133%
2	0.06213%
3	0.06294%
4	0.06376%
5	0.06459%
6	0.06543%
7	0.06628%
8	0.06714%
9	0.06801%
10	0.06889%
11	0.06979%
12	0.07070%
13	0.07162%
14	0.07255%
15	0.07349%
16	0.07445%
17	0.07541%
18	0.07639%
19	0.07739%
20	0.07839%
21	0.07941%
22	0.08044%
23	0.08149%

Periodo	Amortización
24	0.08255%
25	0.08362%
26	0.08471%
27	0.08581%
28	0.08693%
29	0.08806%
30	0.08920%
31	0.09036%
32	0.09154%
33	0.09273%
34	0.09393%
35	0.09515%
36	0.09639%
37	0.09764%
38	0.09891%
39	0.10020%
40	0.10150%
41	0.10282%
42	0.10416%
43	0.10551%
44	0.10688%
45	0.10827%
46	0.10968%
47	0.11110%
48	0.11255%
49	0.11401%

Periodo	Amortización
50	0.11549%
51	0.11700%
52	0.11852%
53	0.12006%
54	0.12162%
55	0.12320%
56	0.12480%
57	0.12642%
58	0.12807%
59	0.12973%
60	0.13142%
61	0.13313%
62	0.13486%
63	0.13661%
64	0.13839%
65	0.14019%
66	0.14201%
67	0.14385%
68	0.14572%
69	0.14762%
70	0.14954%
71	0.15148%
72	0.15345%
73	0.15545%
74	0.15747%
75	0.15951%

Periodo	Amortización
76	0.16159%
77	0.16369%
78	0.16582%
79	0.16797%
80	0.17015%
81	0.17237%
82	0.17461%
83	0.17688%
84	0.17918%
85	0.18151%
86	0.18387%
87	0.18626%
88	0.18868%
89	0.19113%
90	0.19361%
91	0.19613%
92	0.19868%
93	0.20126%
94	0.20388%
95	0.20653%
96	0.20922%
97	0.21194%
98	0.21469%
99	0.21748%
100	0.22031%
101	0.22317%

Periodo	Amortización
102	0.22607%
103	0.22901%
104	0.23199%
105	0.23501%
106	0.23806%
107	0.24116%
108	0.24429%
109	0.24747%
110	0.25068%
111	0.25394%
112	0.25724%
113	0.26059%
114	0.26398%
115	0.26741%
116	0.27088%
117	0.27441%
118	0.27797%
119	0.28159%
120	0.28525%
121	0.28896%
122	0.29271%
123	0.29652%
124	0.30037%
125	0.30428%
126	0.30823%
127	0.31224%

Periodo	Amortización
128	0.31630%
129	0.32041%
130	0.32458%
131	0.32880%
132	0.33307%
133	0.33740%
134	0.34179%
135	0.34623%
136	0.35073%
137	0.35529%
138	0.35991%
139	0.36459%
140	0.36933%
141	0.37413%
142	0.37899%
143	0.38392%
144	0.38891%
145	0.39397%
146	0.39909%
147	0.40427%
148	0.40953%
149	0.41485%
150	0.42025%
151	0.42571%
152	0.43124%
153	0.43685%

Periodo	Amortización
154	0.44253%
155	0.44828%
156	0.45411%
157	0.46001%
158	0.46599%
159	0.47205%
160	0.47819%
161	0.48441%
162	0.49070%
163	0.49708%
164	0.50354%
165	0.51009%
166	0.51672%
167	0.52344%
168	0.53024%
169	0.53714%
170	0.54412%
171	0.55119%
172	0.55836%
173	0.56562%
174	0.57297%
175	0.58042%
176	0.58796%
177	0.59561%
178	0.60335%
179	0.61119%

Periodo	Amortización
180	0.61914%
181	0.62719%
182	0.63534%
183	0.64360%
184	0.65197%
185	0.66044%
186	0.66903%
187	0.67773%
188	0.68654%
189	0.69546%
190	0.70450%
191	0.71366%
192	0.72294%
193	0.73234%
194	0.74186%
195	0.75150%
196	0.76127%
197	0.77117%
198	0.78119%
199	0.79135%
200	0.80164%
201	0.81206%
202	0.82261%
203	0.83331%
204	0.84414%
205	0.85511%

Periodo	Amortización
206	0.86623%
207	0.87749%
208	0.88890%
209	0.90046%
210	0.91216%
211	0.92402%
212	0.93603%
213	0.94820%
214	0.96053%
215	0.97301%
216	0.98566%
217	0.99848%
218	1.01146%
219	1.02461%
220	1.03793%
221	1.05142%
222	1.06509%
223	1.07893%
224	1.09296%
225	1.10717%
226	1.12156%
227	1.13614%
228	1.15091%
229	1.16587%
230	1.18103%
231	1.19638%

Periodo	Amortización
232	1.21194%
233	1.22769%
234	1.24365%
235	1.25982%
236	1.27620%
237	1.29279%
238	1.30959%
239	1.32662%
240	1.34377%

Oaxaca de Juárez, a 23 de Enero de 2020

Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
P r e s e n t e

Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, representada por el Lic. Arturo Herbert Alfaro, (en adelante el "*Licitante*"), en la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019 convocada el pasado 18 de octubre de 2019 por el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento Participaciones, conforme al numeral 3.2 de las Bases de la Licitación Pública N° LA-OAX-DIP-002-2019.

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que se celebra el día 23 de Enero de 2020, por un monto de $137'085,199.53 (Ciento treinta y siete millones, ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) bajo las siguientes condiciones:

Margen Aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AAA, o su equivalente:	1.90%

A continuación, se detalla la Tabla de Revisión y Ajuste del Margen Aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del crédito o, en su defecto, del Estado de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Crédito incluido en las Bases de la Licitación:

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

CALIFICACIONES[1]					
S&P	Fitch	Moody's	Hr Ratings	Verum	Margen aplicable (en porcentaje)
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	1.90 %
mxAA +	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA +	AA +/M	1.90%
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	1.90 %
mxAA -	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA -	AA -/M	2.05 %
mxA +	A+(mex)	A1.mx	HR A +	A +/M	2.25 %
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	2.35 %
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	2.50 %
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	2.65 %
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	2.80 %
mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	3.00 %
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	3.15 %
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	3.30 %
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	3.45 %
mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	3.60 %
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	3.75 %
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B -	B-/M	3.90 %
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		4.00 %
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		4.10 %
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	4.20 %
mxD	D(mex)		HR D	D/M	4.30 %
	E			E/M	4.40%
No calificado					4.50%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD5

[1] Los Licitantes que no acepten a las Agencias Calificadoras incluidas en el cuadro podrán eliminar la columna correspondiente a las Agencias Calificadoras que no les resulten aceptables.

Otros términos y condiciones del contrato

[este apartado no puede ser modificado por los Licitantes]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Monto de la Oferta de Crédito:	La cantidad de $137'085,199.53 (Ciento treinta y siete millones, ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N.).
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 04 de febrero de 2020.
Destino de los recursos:	El monto del Financiamiento se destinará a: *(a)* Hasta la cantidad de $134'085,199.53 (ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) a los proyectos de inversión pública productiva denominados Módulos para el Desarrollo de Infraestructura Social que consisten en las adquisiciones de toda clase de maquinaria para uso, entre otros, de construcción a que se refiere la fracción II del artículo tercero del Decreto de Autorización. (b) Hasta la cantidad de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) a la constitución parcial o total del Fondo de Reserva del Crédito.
Plazo del financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalente a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición del crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor del 1.3% (uno punto tres por ciento). La tabla de amortizaciones podrá dejar de considerar el crecimiento, conforme al factor mencionado, al momento de trasladarlo a pesos y centavos, considerando un ajuste en el último pago de capital con la finalidad de cubrir el monto dispuesto. En este sentido, la tabla de amortizaciones incluida en el Anexo Único considera un crecimiento mensual al 1.3% (uno punto tres por ciento) ajustada con un redondeo a 5 (cinco) decimales de punto porcentual. ** El Banco deberá adjuntar a la Oferta de Crédito como **Anexo Único**, la Tabla de Amortizaciones correspondiente.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 60 días, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado.
Periodo de Disposición:	Hasta 12 (doce) meses, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas las condiciones suspensivas ante el Acreditante, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en el entendido que la primera disposición del crédito deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) Días siguientes al inicio del Periodo de Disposición.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la Solicitud de Disposición debidamente firmada y, si así lo solicita el Acreditante, el pagaré que documente la Disposición.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

Oportunidad de entrega de los recursos:	Por lo menos, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días ("*TIIE*"), publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del Periodo de Pago.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Referencia más el Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su defecto, del Estado, conforme a lo previsto en el Modelo de Crédito Participaciones.
Tasa de Interés Moratoria	La tasa de interés anual que resulte de multiplicar por [1.5 (uno punto cinco)] o [2.0 (dos punto cero)] la Tasa de Interés Ordinaria.[2]
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos de hasta el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) de las Participaciones, que equivale al 0.32% (cero punto treinta y dos por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado del Fondo General de Participaciones que corresponden al Estado.
Mecanismo de afectación.	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable, de administración y fuente de pago, en términos del Modelo de Fideicomiso Maestro, que celebrará el Estado, en calicad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con la institución financiera de su elección como Fiduciario, a cuyo patrimonio se afectará el Porcentaje de Participaciones, para que sirva como fuente de pago de los créditos, de los Instrumentos Derivados de intercambio de tasas y de las Garantías que, en su caso, celebre el Estado, en el cual el Acreditante, las Contrapartes y los Garantes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar, conforme a la prelación establecida en el mismo.
Fondo de Reserva:	Significa el monto equivalente a los siguientes 3 (tres) meses del Servicio de Deuda del Crédito, incluyendo capital e intereses, en el entendido que, los intereses se calcularán con base en la Tasa de Interés Ordinaria al Periodo de Pago al que corresponda la Solicitud de Pago (según este término se define en el Fideicomiso), lo cual se deberá notificar el Acreditante al Fiduciario, en la Solicitud de Pago de que se trate.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MDG

[2] El Licitante deberá seleccionar como Tasa de Interés Moratoria una de entre las dos opciones revistas, señalando cuál resultará aplicable a su Oferta de Crédito.

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) *Bansí, S.A. Institución de Banca Múltiple* es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación. *[en el caso de sociedades nacionales de crédito, adaptar la declaración con los datos de la ley de creación].*

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(c) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(d) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(e) No se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(f) Reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documento de la Licitación.

A la Oferta de Crédito se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito[3]. El Licitante, en caso de resultar Licitante Ganador se obliga a presentar, a más tardar, el Día Hábil siguiente a la publicación del Acto de Fallo, el Modelo de Contrato de Crédito con las modificaciones de forma que proponga, para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente, *en el entendido que*, las modificaciones no podrán versar sobre aspectos sustanciales y, en todo caso, la Secretaría se reserva el derecho de aceptar las modificaciones propuestas.

[3] El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta deberá ser a última versión publicada en la Página Oficial de la Secretaría.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

(ii) Una copia simple del poder que acredite las facultades del representante de la institución financiera para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales de la institución de crédito o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica o la ley de creación, en caso de tratarse de una institución de banca de desarrollo; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso de la Licitación Pública:

Domicilio:	Av. Venustiano Carranza No. 2301 Colonia Polanco C.P. 78220 San Luis Potosí, S.L.P.
Teléfono:	444-8331735, 444-8331263.
Atención a:	Lic. Arturo Herbert Alfaro, Lic. Nadia Stephanie Méndez Morales y Lic. Marcelo Bahena Ballesteros.
Correo electrónico:	aherbert@bansi.com.mx , nmendez@bansi.com.mx y mbahena@bansi.com.mx

A t e n t a m e n t e,
Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple

_____

Lic. Arturo Herbert Alfaro
Representante legal[4]

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

[4] Los Licitantes al individualizar la Oferta de Crédito pueden incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

BANSI
BANCA MULTIPLE

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Amortización
1	0.06133%
2	0.06213%
3	0.06294%
4	0.06376%
5	0.06459%
6	0.06543%
7	0.06628%
8	0.06714%
9	0.06801%
10	0.06889%
11	0.06979%
12	0.07070%
13	0.07162%
14	0.07255%
15	0.07349%
16	0.07445%
17	0.07541%
18	0.07639%
19	0.07739%
20	0.07839%
21	0.07941%
22	0.08044%
23	0.08149%
24	0.08255%
25	0.08362%
26	0.08471%
27	0.08581%
28	0.08693%
29	0.08806%
30	0.08920%
31	0.09036%
32	0.09154%
33	0.09273%
34	0.09393%
35	0.09515%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-650625-MD6

Periodo	Amortización
36	0.09639%
37	0.09764%
38	0.09891%
39	0.10020%
40	0.10150%
41	0.10282%
42	0.10416%
43	0.10551%
44	0.10688%
45	0.10827%
46	0.10968%
47	0.11110%
48	0.11255%
49	0.11401%
50	0.11549%
51	0.11700%
52	0.11852%
53	0.12006%
54	0.12162%
55	0.12320%
56	0.12480%
57	0.12642%
58	0.12807%
59	0.12973%
60	0.13142%
61	0.13313%
62	0.13486%
63	0.13661%
64	0.13839%
65	0.14019%
66	0.14201%
67	0.14385%
68	0.14572%
69	0.14762%
70	0.14954%
71	0.15148%
72	0.15345%
73	0.15545%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN 950525-MD6

Periodo	Amortización
74	0.15747%
75	0.15951%
76	0.16159%
77	0.16369%
78	0.16582%
79	0.16797%
80	0.17015%
81	0.17237%
82	0.17461%
83	0.17688%
84	0.17918%
85	0.18151%
86	0.18387%
87	0.18626%
88	0.18868%
89	0.19113%
90	0.19361%
91	0.19613%
92	0.19868%
93	0.20126%
94	0.20388%
95	0.20653%
96	0.20922%
97	0.21194%
98	0.21469%
99	0.21748%
100	0.22031%
101	0.22317%
102	0.22607%
103	0.22901%
104	0.23199%
105	0.23501%
106	0.23806%
107	0.24116%
108	0.24429%
109	0.24747%
110	0.25068%
111	0.25394%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-930525-MD6

Periodo	Amortización
112	0.25724%
113	0.26059%
114	0.26398%
115	0.26741%
116	0.27088%
117	0.27441%
118	0.27797%
119	0.28159%
120	0.28525%
121	0.28896%
122	0.29271%
123	0.29652%
124	0.30037%
125	0.30428%
126	0.30823%
127	0.31224%
128	0.31630%
129	0.32041%
130	0.32458%
131	0.32880%
132	0.33307%
133	0.33740%
134	0.34179%
135	0.34623%
136	0.35073%
137	0.35529%
138	0.35991%
139	0.36459%
140	0.36933%
141	0.37413%
142	0.37899%
143	0.38392%
144	0.38891%
145	0.39397%
146	0.39909%
147	0.40427%
148	0.40953%
149	0.41485%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

Periodo	Amortización
150	0.42025%
151	0.42571%
152	0.43124%
153	0.43685%
154	0.44253%
155	0.44828%
156	0.45411%
157	0.46001%
158	0.46599%
159	0.47205%
160	0.47819%
161	0.48441%
162	0.49070%
163	0.49708%
164	0.50354%
165	0.51009%
166	0.51672%
167	0.52344%
168	0.53024%
169	0.53714%
170	0.54412%
171	0.55119%
172	0.55836%
173	0.56562%
174	0.57297%
175	0.58042%
176	0.58796%
177	0.59561%
178	0.60335%
179	0.61119%
180	0.61914%
181	0.62719%
182	0.63534%
183	0.64360%
184	0.65197%
185	0.66044%
186	0.66903%
187	0.67773%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950324-MD6

Periodo	Amortización
188	0.68654%
189	0.69546%
190	0.70450%
191	0.71366%
192	0.72294%
193	0.73234%
194	0.74186%
195	0.75150%
196	0.76127%
197	0.77117%
198	0.78119%
199	0.79135%
200	0.80164%
201	0.81206%
202	0.82261%
203	0.83331%
204	0.84414%
205	0.85511%
206	0.86623%
207	0.87749%
208	0.88890%
209	0.90046%
210	0.91216%
211	0.92402%
212	0.93603%
213	0.94820%
214	0.96053%
215	0.97301%
216	0.98566%
217	0.99848%
218	1.01146%
219	1.02461%
220	1.03793%
221	1.05142%
222	1.06509%
223	1.07893%
224	1.09296%
225	1.10717%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950524-MD6

Periodo	Amortización
226	1.12156%
227	1.13614%
228	1.15091%
229	1.16587%
230	1.18103%
231	1.19638%
232	1.21194%
233	1.22769%
234	1.24365%
235	1.25982%
236	1.27620%
237	1.29279%
238	1.30959%
239	1.32662%
240	1.34377%

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

BANSI

TABLA DE AMORTIZACION GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA POR $137,085,199.53 A UN PLAZO 240 MESES

MES	CAPITAL	AMORT	% DE CREC
1	$137,085,199.53	$84,074.35	
2	$137,001,125.18	$85,167.32	1.3%
3	$136,915,957.86	$86,274.49	1.3%
4	$136,829,683.36	$87,396.06	1.3%
5	$136,742,287.30	$88,532.21	1.3%
6	$136,653,755.09	$89,683.13	1.3%
7	$136,564,071.96	$90,849.01	1.3%
8	$136,473,222.95	$92,030.05	1.3%
9	$136,381,192.90	$93,226.44	1.3%
10	$136,287,966.46	$94,438.38	1.3%
11	$136,193,528.08	$95,666.08	1.3%
12	$136,097,861.99	$96,909.74	1.3%
13	$136,000,952.25	$98,169.57	1.3%
14	$135,902,782.69	$99,445.77	1.3%
15	$135,803,336.91	$100,738.57	1.3%
16	$135,702,598.35	$102,048.17	1.3%
17	$135,600,550.18	$103,374.79	1.3%
18	$135,497,175.38	$104,718.67	1.3%
19	$135,392,456.72	$106,080.01	1.3%
20	$135,286,376.71	$107,459.05	1.3%
21	$135,178,917.66	$108,856.02	1.3%
22	$135,070,061.64	$110,271.15	1.3%
23	$134,959,790.50	$111,704.67	1.3%
24	$134,848,085.83	$113,156.83	1.3%
25	$134,734,928.99	$114,627.57	1.3%
26	$134,620,301.42	$116,118.03	1.3%
27	$134,504,183.09	$117,627.57	1.3%
28	$134,386,555.53	$119,156.42	1.3%
29	$134,267,398.80	$120,705.76	1.3%
30	$134,146,693.04	$122,274.84	1.3%
31	$134,024,418.20	$123,864.51	1.3%
32	$133,900,553.69	$125,474.75	1.3%
33	$133,775,078.94	$127,105.92	1.3%
34	$133,647,972.92	$128,758.33	1.3%
35	$133,519,214.62	$130,432.16	1.3%
36	$133,388,782.46	$132,127.77	1.3%
37	$133,256,654.69	$133,845.41	1.3%
38	$133,122,809.25	$135,585.43	1.3%
39	$132,987,223.83	$137,348.04	1.3%
40	$132,849,875.79	$139,133.56	1.3%
41	$132,710,742.23	$140,942.30	1.3%
42	$132,569,799.93	$142,774.55	1.3%
43	$132,427,025.38	$144,630.62	1.3%
44	$132,282,394.76	$146,510.81	1.3%
45	$132,135,883.95	$148,415.40	1.3%
46	$131,987,468.49	$150,344.66	1.3%
47	$131,837,123.64	$152,299.34	1.3%
48	$131,684,824.30	$154,279.23	1.3%
49	$131,530,545.07	$156,284.86	1.3%
50	$131,374,260.21	$158,316.56	1.3%
51	$131,215,943.64	$160,374.68	1.3%
52	$131,055,568.96	$162,459.55	1.3%
53	$130,893,109.41	$164,571.52	1.3%
54	$130,728,537.89	$166,710.95	1.3%
55	$130,561,826.93	$168,878.20	1.3%
56	$130,392,948.74	$171,073.61	1.3%
57	$130,221,875.13	$173,297.57	1.3%
58	$130,048,577.55	$175,550.44	1.3%
59	$129,873,027.12	$177,832.59	1.3%
60	$129,695,194.52	$180,144.42	1.3%
61	$129,515,050.10	$182,486.30	1.3%
62	$129,332,563.81	$184,858.62	1.3%
63	$129,147,705.19	$187,261.58	1.3%
64	$128,960,443.41	$189,696.18	1.3%
65	$128,770,747.23	$192,162.23	1.3%
66	$128,578,585.00	$194,660.34	1.3%
67	$128,383,924.66	$197,190.93	1.3%
68	$128,186,733.73	$199,754.41	1.3%
69	$127,986,979.32	$202,351.72	1.3%
70	$127,784,627.11	$204,981.78	1.3%
71	$127,579,646.32	$207,646.51	1.3%
72	$127,371,999.71	$210,345.95	1.3%
73	$127,161,653.83	$213,080.45	1.3%
74	$126,948,573.38	$215,850.49	1.3%
75	$126,732,722.89	$218,656.55	1.3%
76	$126,514,066.34	$221,499.08	1.3%
77	$126,292,567.26	$224,378.57	1.3%
78	$126,068,188.68	$227,295.49	1.3%
79	$125,840,893.19	$230,250.34	1.3%
81	$125,610,642.85	$233,243.59	1.3%
81	$125,377,399.26	$236,275.76	1.3%
82	$125,141,123.51	$239,347.24	1.3%
83	$124,901,776.17	$242,458.86	1.3%
84	$124,659,317.31	$245,610.82	1.3%
85	$124,413,706.49	$248,803.26	1.3%
86	$124,164,902.73	$252,038.21	1.3%
87	$123,912,864.52	$255,314.51	1.3%
88	$123,657,549.81	$258,633.50	1.3%
89	$123,398,916.01	$261,995.66	1.3%
90	$123,136,919.97	$265,401.99	1.3%
91	$122,871,517.98	$268,852.21	1.3%
92	$122,602,665.77	$272,347.29	1.3%
93	$122,330,318.48	$275,887.81	1.3%
94	$122,054,430.67	$279,474.35	1.3%
95	$121,774,956.32	$283,107.51	1.3%
96	$121,491,848.81	$286,787.91	1.3%
97	$121,205,060.90	$290,516.15	1.3%
98	$120,914,544.74	$294,292.87	1.3%
99	$120,620,251.87	$298,118.67	1.3%
100	$120,322,133.20	$301,994.22	1.3%
101	$120,020,138.98	$305,920.14	1.3%
102	$119,714,218.85	$309,897.10	1.3%
103	$119,404,321.75	$313,925.76	1.3%
104	$119,090,395.98	$318,006.80	1.3%
105	$118,772,389.18	$322,140.89	1.3%
106	$118,450,248.30	$326,328.72	1.3%
107	$118,123,919.58	$330,570.99	1.3%
108	$117,793,348.59	$334,868.42	1.3%
109	$117,458,480.17	$339,221.70	1.3%
110	$117,119,258.47	$343,631.59	1.3%
111	$116,775,626.88	$348,098.80	1.3%
112	$116,427,528.08	$352,624.08	1.3%
113	$116,074,903.00	$357,208.15	1.3%
114	$115,717,695.80	$361,851.90	1.3%
115	$115,355,845.90	$366,555.98	1.3%
116	$114,989,287.93	$371,321.20	1.3%
117	$114,617,966.72	$376,148.38	1.3%
118	$114,241,818.34	$381,038.31	1.3%
119	$113,860,780.04	$385,991.81	1.3%
120	$113,474,788.23	$391,009.70	1.3%
121	$113,083,778.53	$396,092.83	1.3%
122	$112,687,685.70	$401,242.03	1.3%
123	$112,286,443.67	$406,458.18	1.3%
124	$111,879,985.49	$411,742.14	1.3%
125	$111,468,243.36	$417,094.78	1.3%
126	$111,051,148.57	$422,517.02	1.3%
127	$110,628,631.56	$428,009.74	1.3%
128	$110,200,621.82	$433,573.86	1.3%
129	$109,767,047.96	$439,210.32	1.3%
130	$109,327,837.64	$444,920.06	1.3%
131	$108,882,917.58	$450,704.02	1.3%
132	$108,432,213.56	$456,563.17	1.3%
133	$107,975,650.39	$462,498.49	1.3%
134	$107,513,151.90	$468,510.97	1.3%
135	$107,044,650.93	$474,601.61	1.3%
136	$106,570,039.31	$480,771.44	1.3%
137	$106,089,267.88	$487,021.46	1.3%
138	$105,602,246.41	$493,352.74	1.3%
139	$105,108,893.67	$499,766.33	1.3%
140	$104,609,127.34	$506,263.29	1.3%
141	$104,102,864.05	$512,844.71	1.3%
142	$103,590,019.33	$519,511.70	1.3%
143	$103,070,507.64	$526,265.35	1.3%
144	$102,544,242.29	$533,106.80	1.3%
145	$102,011,135.49	$540,037.19	1.3%
146	$101,471,098.31	$547,057.67	1.3%
147	$100,924,040.64	$554,169.42	1.3%
148	$100,369,871.22	$561,373.62	1.3%
149	$99,808,497.60	$568,671.48	1.3%
150	$99,239,826.12	$576,064.21	1.3%
151	$98,663,761.91	$583,553.04	1.3%
152	$98,080,208.87	$591,139.25	1.3%
153	$97,489,069.62	$598,824.04	1.3%
154	$96,890,245.58	$606,608.75	1.3%
155	$96,283,636.83	$614,494.67	1.3%
156	$95,669,142.16	$622,483.10	1.3%
157	$95,046,659.06	$630,575.38	1.3%
158	$94,416,083.70	$638,772.86	1.3%
159	$93,777,310.84	$647,076.91	1.3%
160	$93,130,233.94	$655,488.91	1.3%
161	$92,474,745.03	$664,010.26	1.3%
162	$91,810,734.77	$672,642.39	1.3%
163	$91,138,092.37	$681,386.75	1.3%
164	$90,456,705.63	$690,244.77	1.3%
165	$89,766,460.86	$699,217.96	1.3%
166	$89,067,242.90	$708,307.79	1.3%
167	$88,358,935.11	$717,515.79	1.3%
168	$87,641,419.32	$726,843.50	1.3%
169	$86,914,575.82	$736,292.46	1.3%
170	$86,178,283.36	$745,864.26	1.3%
171	$85,432,416.10	$755,560.50	1.3%
172	$84,676,856.60	$765,382.78	1.3%
173	$83,911,475.82	$775,332.76	1.3%
174	$83,136,143.06	$785,412.09	1.3%
175	$82,350,730.97	$795,622.44	1.3%
176	$81,555,108.53	$805,965.54	1.3%
177	$80,749,142.99	$816,443.09	1.3%
178	$79,932,699.90	$827,056.85	1.3%
179	$79,105,643.05	$837,808.59	1.3%
180	$78,267,834.47	$848,700.10	1.3%
181	$77,419,134.37	$859,733.20	1.3%
182	$76,559,401.17	$870,909.73	1.3%
183	$75,688,491.44	$882,231.56	1.3%
184	$74,806,259.88	$893,700.57	1.3%
185	$73,912,559.31	$905,318.68	1.3%
186	$73,007,240.63	$917,087.82	1.3%
187	$72,090,152.82	$929,009.56	1.3%
188	$71,161,142.86	$941,087.09	1.3%
189	$70,220,055.77	$953,321.22	1.3%
190	$69,266,734.54	$965,714.40	1.3%
191	$68,301,020.13	$978,268.05	1.3%
192	$67,322,751.46	$990,986.18	1.3%
192	$66,331,765.28	$1,003,869.00	1.3%
194	$65,327,896.29	$1,016,919.30	1.3%
195	$64,310,976.99	$1,030,139.25	1.3%
196	$63,280,837.74	$1,043,531.06	1.3%
197	$62,237,306.69	$1,057,096.96	1.3%
198	$61,180,209.73	$1,070,839.22	1.3%
199	$60,109,370.51	$1,084,760.13	1.3%
200	$59,024,610.38	$1,098,862.01	1.3%
201	$57,925,748.37	$1,113,147.23	1.3%
202	$56,812,601.15	$1,127,618.13	1.3%
203	$55,684,983.02	$1,142,277.17	1.3%
204	$54,542,705.85	$1,157,126.77	1.3%
205	$53,385,579.08	$1,172,169.42	1.3%
206	$52,213,409.66	$1,187,407.62	1.3%
207	$51,026,002.04	$1,202,843.92	1.3%
208	$49,823,158.12	$1,218,480.89	1.3%
209	$48,604,677.23	$1,234,321.14	1.3%
210	$47,370,356.08	$1,250,367.32	1.3%
211	$46,119,988.77	$1,266,622.09	1.3%
212	$44,853,366.67	$1,283,088.13	1.3%
213	$43,570,278.54	$1,299,768.33	1.3%
214	$42,270,510.17	$1,316,665.31	1.3%
215	$40,953,844.85	$1,333,781.96	1.3%
216	$39,620,062.89	$1,351,121.13	1.3%
217	$38,268,941.76	$1,368,685.30	1.3%
218	$36,900,256.06	$1,386,478.62	1.3%
219	$35,513,777.44	$1,404,502.84	1.3%
220	$34,109,274.60	$1,422,761.38	1.3%
221	$32,686,513.22	$1,441,257.27	1.3%
222	$31,245,255.95	$1,459,993.62	1.3%
223	$29,785,262.33	$1,478,973.54	1.3%
224	$28,306,288.79	$1,498,200.19	1.3%
225	$26,808,088.60	$1,517,676.80	1.3%
226	$25,290,411.80	$1,537,406.69	1.3%
227	$23,753,005.21	$1,557,392.88	1.3%
228	$22,195,612.33	$1,577,638.99	1.3%
229	$20,617,973.34	$1,598,148.29	1.3%
230	$19,019,825.05	$1,618,924.21	1.3%
231	$17,400,900.83	$1,639,970.24	1.3%
232	$15,760,930.59	$1,661,289.85	1.3%
233	$14,099,640.74	$1,682,886.62	1.3%
234	$12,416,754.13	$1,704,764.14	1.3%
235	$10,711,989.98	$1,726,926.04	1.3%
236	$8,985,063.91	$1,749,376.12	1.3%
237	$7,235,687.79	$1,772,118.01	1.3%
238	$5,463,569.78	$1,795,155.54	1.3%
239	$3,668,414.25	$1,818,492.56	1.3%
240	$1,849,921.68	$1,849,921.68	
	TOTAL	$137,085,199.53	

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

BANSI
BANCA MULTIPLE

BBVA

Creando Oportunidades

Oaxaca de Juárez, a 23 de enero de 2020

Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
P r e s e n t e

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representada por **JOSE MIGUEL ANGEL LUNA FRAUSTO y MAYRA PATRICIA AGUILAR SANTIAGO**, (en adelante el "*Licitante*"), en la Licitación Pública N° LA-OAX-DIF-002-2019 convocada el pasado 18 de octubre de 2019 por el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento Participaciones, conforme al numeral 3.2 de las Bases de la Licitación Pública N° LA-OAX-DIF-002-2019.

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que se celebra el día 23 de enero de 2020, por un monto de $137'085,199.53 (Ciento treinta y siete millones, ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) bajo las siguientes condiciones:

Margen Aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AAA, o su equivalente:	0.46% (cero punto cuarenta y seis por ciento)

A continuación, se detalla la Tabla de Revisión y Ajuste del Margen Aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del crédito o, en su defecto, del Estado de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Crédito incluido en las Bases de la Licitación:

CALIFICACIONES					
S&P	**Fitch**	**Moody's**	**Hr Ratings**	**Verum**	**Margen aplicable (en porcentaje)**
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	0.46%
mxAA +	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA +	AA +/M	0.51%
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	0.51%
mxAA -	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA -	AA -/M	0.51%
mxA +	A-(mex)	A1.mx	HR A +	A +/M	0.81%
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	0.81%
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	0.81%
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BB3+	BBB-/M	1.16%
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	1.16%
mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.16%
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	1.51%
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	1.86%

BBVA

Creando Oportunidades

CALIFICACIONES					
S&P	**Fitch**	**Moody's**	**Hr Ratings**	**Verum**	**Margen aplicable (en porcentaje)**
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	2.26%
mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	2.66%
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	3.11%
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B -	B-/M	3.56%
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		4.06%
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		4.56%
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	5.11%
mxD	D(mex)		HR D	D/M	5.66%
	E			E/M	6.21%
No calificado					6.81%

Otros términos y condiciones del contrato

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Monto de la Oferta de Crédito:	La cantidad de $137'085,199.53 (Ciento treinta y siete millones, ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N.).
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 04 de febrero de 2020.
Destino de los recursos:	El monto del Financiamiento se destinará a: (a) Hasta la cantidad de $134'085,199.53 (ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) a los proyectos de inversión pública productiva denominados Módulos para el Desarrollo de Infraestructura Social que consisten en las adquisiciones de toda clase de maquinaria para uso, entre otros, de construcción a que se refiere la fracción II del artículo tercero del Decreto de Autorización. (b) Hasta la cantidad de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) a la constitución parcial o total del Fondo de Reserva del Crédito.
Plazo del financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalente a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición del crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor del 1.3% (uno punto tres por ciento). La tabla de amortizaciones podrá dejar de considerar el crecimiento, conforme al factor mencionado, al momento de trasladarlo a pesos y centavos, considerando un ajuste en el último pago de capital con la finalidad de cubrir el monto dispuesto. En este sentido, la tabla de amortizaciones incluida en el Anexo Único considera un crecimiento mensual al 1.3% (uno punto tres por ciento) ajustada con un redondeo a 5 (cinco) decimales de punto porcentual.

210000223-01

BBVA

Creando Oportunidades

	** El Banco deberá adjuntar a la Oferta de Crédito como* **Anexo Único,** *la Tabla de Amortizaciones correspondiente.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 60 días, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado.
Periodo de Disposición:	Hasta 12 (doce) meses, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas las condiciones suspensivas ante el Acreditante, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en el entendido que la primera disposición del crédito deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) Días siguientes al inicio del Periodo de Disposición.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la Solicitud de Disposición debidamente firmada y, si así lo solicita el Acreditante, el pagaré que documente la Disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Por lo menos, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días ("*TIIE*"), publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del Periodo de Pago.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Referencia más el Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su defecto, de Estado, conforme a lo previsto en el Modelo de Crédito Participaciones.
Tasa de Interés Moratoria	La tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2.0 (dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos de hasta el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) de las Participaciones, que equivale al 0.32% (cero punto treinta y dos por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado del Fondo General de Participaciones que corresponden al Estado.
Mecanismo de afectación.	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable, de administración y fuente de pago, en términos del Modelo de Fideicomiso Maestro, que celebrará el Estado, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con la institución financiera de su elección como Fiduciario, a cuyo patrimonio se afectará el Porcentaje de Participaciones, para que sirva como fuente de pago de los créditos, de los Instrumentos Derivados de intercambio de tasas y de las Garantías que, en su caso, celebre el Estado, en el cual el Acreditante, las Contrapartes y los Garantes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar, conforme a la prelación establecida en el mismo.
Fondo de Reserva:	Significa el monto equivalente a los siguientes 3 (tres) meses del Servicio de Deuda del Crédito, incluyendo capital e intereses, en el entendido que, los intereses se calcularán con base en la Tasa de Interés Ordinaria al Periodo de Pago al que corresponda la Solicitud de Pago (según este término se define en el Fideicomiso), lo cual se deberá notificar el Acreditante al Fiduciario, en la Solicitud de Pago de que se trate.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.

160000235-01

BBVA

Creando Oportunidades

Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación.

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(c) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(d) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(e) No se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(f) Reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documento de la Licitación.

A la Oferta de Crédito se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito. El Licitante, en caso de resultar Licitante Ganador se obliga a presentar, a más tardar, el Día Hábil siguiente a la publicación del Acto de Fallo, el Modelo de Contrato de Crédito con las modificaciones de forma que proponga, para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente, *en el entendido que*, las modificaciones no podrán versar sobre aspectos sustanciales y, en todo caso, la Secretaría se reserva el derecho de aceptar las modificaciones propuestas.

(ii) Una copia simple del poder que acredite las facultades del representante de la institución financiera para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(III) Copia simple de los estatutos sociales de la institución de crédito o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica o la ley de creación, en caso de tratarse de una institución de banca de desarrollo; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso de la Licitación Pública:

2160/0215-01

BBVA

Creando Oportunidades

Domicilio:	Calzada Porfirio Díaz 256 Col Reforma, Oaxaca de Juárez Oaxaca
Teléfono:	9515022530 extensión 24
Atención a:	JOSE MIGUEL ANGEL LUNA FRAUSTO
Correo electrónico:	jma.luna@bbva.com

A t e n t a m e n t e,

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

JOSE MIGUEL ANGEL LUNA FRAUSTO

MAYRA PATRICIA AGUILAR SANTIAGO

2100002225-01

BBVA

Creando Oportunidades

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Amortización
1	0.06133%
2	0.06213%
3	0.06294%
4	0.06376%
5	0.06459%
6	0.06543%
7	0.06628%
8	0.06714%
9	0.06801%
10	0.06889%
11	0.06979%
12	0.07070%
13	0.07162%
14	0.07255%
15	0.07349%
16	0.07445%
17	0.07541%
18	0.07639%
19	0.07739%
20	0.07839%
21	0.07941%
22	0.08044%
23	0.08149%
24	0.08255%
25	0.08362%
26	0.08471%
27	0.08581%
28	0.08693%
29	0.08806%
30	0.08920%
31	0.09036%
32	0.09154%
33	0.09273%
34	0.09393%
35	0.09515%
36	0.09639%
37	0.09764%
38	0.09891%
39	0.10020%
40	0.10150%
41	0.10282%
42	0.10416%
43	0.10551%
44	0.10688%
45	0.10827%
46	0.10968%
47	0.11110%
48	0.11255%

Periodo	Amortización
49	0.11401%
50	0.11549%
51	0.11700%
52	0.11852%
53	0.12006%
54	0.12162%
55	0.12320%
56	0.12480%
57	0.12642%
58	0.12807%
59	0.12973%
60	0.13142%
61	0.13313%
62	0.13486%
63	0.13661%
64	0.13839%
65	0.14019%
66	0.14201%
67	0.14385%
68	0.14572%
69	0.14762%
70	0.14954%
71	0.15148%
72	0.15345%
73	0.15545%
74	0.15747%
75	0.15951%
76	0.16159%
77	0.16369%
78	0.16582%
79	0.16797%
80	0.17015%
81	0.17237%
82	0.17461%
83	0.17688%
84	0.17918%
85	0.18151%
86	0.18387%
87	0.18626%
88	0.18868%
89	0.19113%
90	0.19361%
91	0.19613%
92	0.19868%
93	0.20126%
94	0.20388%
95	0.20653%
96	0.20922%
97	0.21194%
98	0.21469%

210000225-01

BBVA

Creando Oportunidades

Periodo	Amortización
99	0.21748%
100	0.22031%
101	0.22317%
102	0.22607%
103	0.22901%
104	0.23199%
105	0.23501%
106	0.23806%
107	0.24116%
108	0.24429%
109	0.24747%
110	0.25068%
111	0.25394%
112	0.25724%
113	0.26059%
114	0.26398%
115	0.26741%
116	0.27088%
117	0.27441%
118	0.27797%
119	0.28159%
120	0.28525%
121	0.28896%
122	0.29271%
123	0.29652%
124	0.30037%
125	0.30428%
126	0.30823%
127	0.31224%
128	0.31630%
129	0.32041%
130	0.32458%
131	0.32880%
132	0.33307%
133	0.33740%
134	0.34179%
135	0.34623%
136	0.35073%
137	0.35529%
138	0.35991%
139	0.36459%
140	0.36933%
141	0.37413%
142	0.37899%
143	0.38392%
144	0.38891%
145	0.39397%
146	0.39909%
147	0.40427%
148	0.40953%

2100002225-01

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Periodo	Amortización
149	0.41485%
150	0.42025%
151	0.42571%
152	0.43124%
153	0.43685%
154	0.44253%
155	0.44828%
156	0.45411%
157	0.46001%
158	0.46599%
159	0.47205%
160	0.47819%
161	0.48441%
162	0.49070%
163	0.49708%
164	0.50354%
165	0.51009%
166	0.51672%
167	0.52344%
168	0.53024%
169	0.53714%
170	0.54412%
171	0.55119%
172	0.55836%
173	0.56562%
174	0.57297%
175	0.58042%
176	0.58796%
177	0.59561%
178	0.60335%
179	0.61119%
180	0.61914%
181	0.62719%
182	0.63534%
183	0.64360%
184	0.65197%
185	0.66044%
186	0.66903%
187	0.67773%
188	0.68654%
189	0.69546%
190	0.70450%
191	0.71366%
192	0.72294%
193	0.73234%
194	0.74186%
195	0.75150%
196	0.76127%
197	0.77117%
198	0.78119%

210000225-01

Periodo	Amortización
199	0.79135%
200	0.80164%
201	0.81206%
202	0.82261%
203	0.83331%
204	0.84414%
205	0.85511%
206	0.86623%
207	0.87749%
208	0.88890%
209	0.90046%
210	0.91216%
211	0.92402%
212	0.93603%
213	0.94820%
214	0.96053%
215	0.97301%
216	0.98566%
217	0.99848%
218	1.01146%
219	1.02461%
220	1.03793%
221	1.05142%
222	1.06509%
223	1.07893%
224	1.09296%
225	1.10717%
226	1.12156%
227	1.13614%
228	1.15091%
229	1.16587%
230	1.18103%
231	1.19638%
232	1.21194%
233	1.22769%
234	1.24365%
235	1.25982%
236	1.27620%
237	1.29279%
238	1.30959%
239	1.32662%
240	1.34377%